



XUNTA DE GALICIA  
CONSELLERÍA DO MAR

Portos  
de Galicia

## *DELIMITACIÓN DE LOS ESPACIOS Y LOS USOS PORTUARIOS DE LOS PUERTOS DE MUGARDOS Y O SEIXO (MUGARDOS)*



DICIEMBRE 2020

acadar  
ingeniería y consultoría  
Grupo MCVALNERA





## ÍNDICE DEL DOCUMENTO

### MEMORIA

- 1.- ANTECEDENTES Y METODOLOGÍA
- 2.- SITUACIÓN ACTUAL DEL PUERTO
- 3.- LOCALIZACIÓN DE LAS ZONAS DE PROTECCIÓN
- 4.- ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD CON OTROS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN MUNICIPAL
- 5.- EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PORTUARIAS Y CLASIFICACIÓN DE LOS USOS NECESARIOS
- 6.- DELIMITACIÓN Y ASIGNACIÓN DE ÁREAS. JUSTIFICACIÓN DE SU UTILIZACIÓN
- 7.- PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO
- 8.- EFECTOS DEL DOCUMENTO DE DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS Y SUS MODIFICACIONES

### ANEXOS

- ANEXO N.º 1: REPORTAJE FOTOGRÁFICO
- ANEXO N.º 2: DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE
- ANEXO N.º 3: ACTAS DE TRANSFERENCIA
- ANEXO N.º 4: CONCESIONES

### PLANOS

- PLANO N.º 1: SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO
- PLANO N.º 2: ESTADO ACTUAL
- PLANO N.º 3: ZONAS DE PROTECCIÓN
- PLANO N.º 4: PROPUESTA DE INCORPORACIÓN Y REVERSIÓN
- PLANO N.º 5: DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO
- PLANO N.º 6: DELIMITACIÓN DE USOS



## ÍNDICE

1. ANTECEDENTES Y METODOLOGÍA .....	5
1.1. ANTECEDENTES .....	5
1.2. METODOLOGÍA.....	6
2. SITUACIÓN ACTUAL DEL PUERTO.....	8
2.1. DEMOGRAFÍA Y ECONOMÍA.....	8
2.2. ACCESIBILIDAD .....	10
2.3. INSTALACIONES PORTUARIAS EXISTENTES .....	10
2.4. CONCESIONES Y AUTORIZACIONES.....	11
2.5. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS .....	12
2.6. FLOTA Y USUARIOS DEL PUERTO.....	12
2.6.1. ACTIVIDAD PESQUERA Y ACUICULTURA .....	12
2.6.2. ACTIVIDAD NÁUTICA-DEPORTIVA .....	14
2.6.3. ACTIVIDAD DE TRÁFICO DE PASAJEROS .....	15
3. LOCALIZACIÓN DE LAS ZONAS DE PROTECCIÓN .....	16
3.1. RED NATURA .....	16
3.1.1. ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES (ZEPA).....	17
3.1.2. ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN (ZEC) .....	17
3.2. ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN DE LOS VALORES NATURALES (ZEPVN).....	18
3.3. PARQUES NACIONALES .....	18
3.4. ZONAS DE PROTECCIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES .....	19
3.5. RESERVA DE LA BIOSFERA .....	20
3.6. ZONAS RAMSAR. HUMEDALES PROTEGIDOS.....	20
3.7. ESPACIOS NATURALES DE INTERÉS LOCAL (ENIL) Y ESPACIOS PRIVADOS DE INTERÉS NACIONAL (EPIN).....	20
3.8. ESPACIOS NATURALES (PHGC) .....	21
3.9. ELEMENTOS CATALOGADOS DE PATRIMONIO CULTURAL .....	21
4. ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD CON OTROS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN MUNICIPAL	22
4.1. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO MUNICIPAL.....	22
4.2. PLAN DE ORDENACIÓN DEL LITORAL .....	23
4.3. DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO .....	26





5. EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PORTUARIAS Y CLASIFICACIÓN DE LOS USOS NECESARIOS .....	27
5.1. ACTIVIDADES PORTUARIAS PREVISTAS. IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES .....	27
5.1.1. ACTIVIDAD PESQUERA.....	27
5.1.2. ACTIVIDAD NÁUTICO-DEPORTIVA Y RECREATIVA.....	27
5.1.3. TRÁFICO DE PASAJEROS .....	27
5.1.4. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.....	27
5.2. NECESIDADES FUTURAS Y ACTUACIONES PREVISTAS .....	28
5.3. CLASIFICACIÓN DE LOS USOS PREVISTOS .....	28
5.3.1. USO PESQUERO .....	28
5.3.2. USO MIXTO PESQUERO – NÁUTICO-DEPORTIVO.....	28
5.3.3. USOS COMPLEMENTARIOS O AUXILIARES .....	28
5.3.4. USO DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS DEL PUERTO.....	29
6. DELIMITACIÓN Y ASIGNACIÓN DE ÁREAS. JUSTIFICACIÓN DE SU UTILIZACIÓN .....	29
6.1. PUERTO DE MUGARDOS .....	29
6.1.1. ÁREA DE USO PESQUERO .....	29
a. Delimitación del área.....	29
b. Justificación del uso asignado .....	29
6.1.2. ÁREA DE USO MIXTO PESQUERO – NÁUTICO-DEPORTIVO .....	30
a. Delimitación del área.....	30
b. Justificación del uso asignado .....	30
6.1.3. ÁREA DE USO COMPLEMENTARIO .....	30
a. Delimitación del área.....	30
b. Justificación del uso asignado .....	30
6.1.4. ÁREA DE USO DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS.....	30
a. Delimitación del área.....	30
b. Justificación del uso asignado .....	30
6.1.5. TABLA RESUMEN DE ASIGNACIÓN DE USOS.....	31
6.2. PUERTO DE O SEIXO .....	31
6.2.1. ÁREA DE USO MIXTO PESQUERO – NÁUTICO-DEPORTIVO.....	31
a. Delimitación del área.....	31
b. Justificación del uso asignado .....	31
6.2.2. TABLA RESUMEN DE ASIGNACIÓN DE USOS.....	31





6.3. REGULACIÓN DE LOS USOS EN LA ZONA DE AGUAS.....	31
6.4. CONDICIONES ESPECIALES DE USO .....	32
7. PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO .....	33
7.1. ZONA DE SERVICIO TERRESTRE .....	34
7.2. ZONA DE SERVICIO DE AGUAS DEL PUERTO .....	34
7.3. PROPUESTAS DE INCORPORACIÓN Y REVERSIÓN .....	34
8. EFECTOS DEL DOCUMENTO DE DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS Y SUS MODIFICACIONES.....	35
8.1. ALCANCE Y EFECTOS.....	35
8.2. VIGENCIA Y MODIFICACIONES .....	36
8.3. DISPOSICIÓN TRANSITORIA.....	37
<b>ANEXOS.....</b>	<b>39</b>
ANEXO N.º 1: REPORTAJE FOTOGRÁFICO .....	41
ANEXO N.º 2: DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE.....	67
ANEXO N.º 3: ACTAS DE TRANSFERENCIA Y ADSCRIPCIÓN .....	70
ANEXO N.º 4: CONCESIONES .....	82
<b>PLANOS.....</b>	<b>84</b>





## 1. ANTECEDENTES Y METODOLOGÍA

### 1.1. ANTECEDENTES

La costa gallega posee una longitud aproximada de 1.720 km, de los cuales unos 800 km son de acantilados y 300 km de playas. A lo largo de toda ella se distribuyen 128 puertos e instalaciones portuarias, de las cuales 122 puertos se encuentran bajo la gestión de la entidad pública empresarial PORTOS DE GALICIA. Dichos enclaves, originariamente ligados a actividades pesqueras y de transporte de mercancías, han ido evolucionando con el paso del tiempo hacia complejos industriales y mercantiles que ampliaron su campo de actividades dando respuesta a la demanda de la comunidad situada en su área de influencia. Además, en Galicia el sistema portuario tiene una importancia vital no sólo dentro de la estructura socioeconómica sino también dentro de su estructura territorial: una parte significativa de los núcleos de población gallegos se encuentran ubicados en el borde litoral, de tal forma que el puerto actúa como nexo de unión entre ellos a lo largo de la costa. El espacio portuario adquiere, por tanto, una función urbanística vertebradora del territorio.

El desarrollo de las actividades portuarias tiene su regulación en un documento definido en la Ley 6/2017, de 12 de diciembre, de puertos de Galicia como “Delimitación de los espacios y los usos portuarios”. Así, en los puertos e instalaciones portuarias de titularidad de la Comunidad Autónoma de Galicia se delimitará una zona de servicio portuaria que estará integrada por los espacios de tierra y de agua necesarios para la ejecución de las actividades propias de los puertos e instalaciones marítimas, los espacios destinados a usos complementarios o no estrictamente portuarios, y los espacios de reserva que garanticen la posibilidad de desarrollo o ampliación de la actividad portuaria. Esta delimitación se realizará a través del documento de Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios (DEUP).

La elaboración de la Delimitación de los Espacios y los Usos Portuarios tiene una gran importancia para el desarrollo de las instalaciones portuarias en cuestión, ya que permite definir la previsión de usos, justificando la necesidad y la procedencia de la misma con el objetivo de ordenarla de cara a fortalecerlos y generar una base sólida sobre la que se produzca un desarrollo e incremento de la competitividad de las actividades que se desenvuelvan en el ámbito portuario.

El ayuntamiento de Mugarodos, al que pertenecen ambos puertos objeto del presente documento, es un municipio perteneciente a la provincia de A Coruña, situado en la parte suroccidental de la comarca de Ferrol (Ferrolterra), a la que también pertenecen los municipios de Ares, Fene, Ferrol, Narón, Neda, Valdoviño, San Sadurniño, Moeche, Somozas y Cedeira. Mugarodos es un municipio costero, situado en la orilla sur de la ría de Ferrol, situada en el océano Atlántico. Limita al suroeste con el Concello de Ares, al este con Fene, al oeste y al norte con la propia ría de Ferrol.

Sobre una extensión de 12,77 km<sup>2</sup> en su territorio se asienta una población de 5.307 habitantes (según datos del INE 2019) la mayor parte de ellos asentados en la costa, ya que la franja litoral de este municipio ocupa la mayor parte del territorio. Esto representa un 3,4



% de la población total de la comarca y una densidad de población de 415,27 hab/km<sup>2</sup>. Las localidades que conforman el ayuntamiento de Mugar dos son: el propio núcleo de población de Mugar dos, O Seixo, Franza, A Pedreira, Gallada de Piñeiro, Camiño Grande, O Baño, Rilo, Simou, Vilar, Roibeiras, Monte y A Redonda.

Las principales actividades económicas de la población son la pesca y el marisqueo, la agricultura y los servicios agrícolas, pero también hay un porcentaje de población que se dedica a la industria naval asociada a la actividad existente en Ferrol, al turismo o a la hostelería.

## 1.2. METODOLOGÍA

Para el desarrollo del presente documento de Delimitación de los Espacios y los Usos Portuarios será necesario llevar a cabo un análisis de la evolución histórica y del estado actual de los puertos de Mugar dos y O Seixo. Para ello se realizará un estudio de demografía y economía, accesibilidad y comunicaciones, se analizarán las infraestructuras portuarias existentes, así como la flota de embarcaciones que tienen su base en estos puertos y la evolución de las ventas en la lonja, en el caso de Mugar dos, durante los últimos 10 años.



*Figura 1. Puerto de Mugar dos*

En función de los resultados obtenidos a raíz de dicho estudio, se evaluarán los usos en función de la aptitud de las distintas áreas para servir a las diversas operaciones marítimo-terrestres actuales y previsibles, así como las actividades complementarias, y en función de las demandas y exigencias que se suscitan sobre la zona de servicio de ambos puertos.



*Figura 2. Vista aérea del puerto de O Seixo*





Una vez identificadas las necesidades, se realizará la propuesta de Delimitación de los Espacios y los Usos Portuarios de los puertos de Mugaros y O Seixo, de forma que se consiga una distribución eficaz que lleve consigo un aprovechamiento óptimo del espacio portuario.

La estructuración del documento se ha realizado del siguiente modo:

1- *Antecedentes y metodología.*

Es el apartado actual y en él se describen brevemente los antecedentes bajo los que se redacta el presente documento y se presenta el esquema metodológico que se ha seguido para su redacción.

2- *Situación actual.*

Se realizará un estudio de la situación actual del puerto, analizando las instalaciones e infraestructuras existentes, las vías de comunicación, los tráficos producidos y la flota allí establecida.

3- *Localización de las zonas de protección.*

Se analizan las diferentes figuras de protección a las que el puerto pudiera afectar, tanto desde un punto de vista medioambiental, como de patrimonio o cultural.

4- *Compatibilidad con otros instrumentos de ordenación municipal*

Se analizan los diferentes instrumentos de planeamiento, tanto del municipio como sectoriales.

5- *Evolución de las actividades portuarias y clasificación de usos necesarios.*

Se realizará una previsión de la forma en que las actividades portuarias van a evolucionar, y se clasificarán los usos portuarios atendiendo a dicha evolución.

6- *Delimitación y asignación de las áreas. Justificación de su utilización.*

En este apartado se explica la distribución y la asignación de superficies de cada uno de los usos que se establecen en el puerto, de acuerdo con la evolución que se espera que experimenten las instalaciones.

7- *Propuesta de delimitación de la zona de servicio.*

Como resultado del análisis previo realizado, tanto de la situación actual existente como de la posible evolución del puerto, se propone una delimitación de la zona de servicio del puerto.

8- *Efectos de la delimitación y sus modificaciones.*

Finalmente, se establece cuál es el alcance, los efectos, las condiciones de vigencia y el procedimiento para la realización de modificaciones en la delimitación propuesta.

Todos estos apartados serán desarrollados a continuación, de forma que unidos a la introducción ya realizada y a los documentos de planos y anexos conforman, en su conjunto, el Documento de Delimitación de los Espacios y los Usos Portuarios de los puertos de Mugaros y o Seixo.





## 2. SITUACIÓN ACTUAL DEL PUERTO

El puerto de Mugaros se encuentra ubicado en el ayuntamiento homónimo, en el norte de la provincia de A Coruña. Sus coordenadas geográficas son: 43°27'46" N y 8°15'28" O. Es un puerto que se ha dedicado tradicionalmente a la pesca, sin embargo, en la actualidad, existe una mayor actividad náutico-recreativa. Además, también dispone de un cierto tráfico de pasajeros, principalmente en época estival, con la ciudad de Ferrol, situada al otro lado de la ría.

Por otro lado, el puerto de O Seixo también pertenece al ayuntamiento de Mugaros y está conformado únicamente por un muelle de piedra, situada al este del municipio, a unos 4 kilómetros del puerto de Mugaros. Las coordenadas geográficas del puerto de O Seixo son: 43°27'36" N y 8°13'10" O.

Entre ambos puertos se sitúa la terminal perteneciente a la planta de regasificación de Reganosa.



Figura 3. Ubicación geográfica de los puertos de Mugaros y O Seixo. Fuente: elaboración propia

### 2.1. DEMOGRAFÍA Y ECONOMÍA

El número de habitantes en el ayuntamiento de Mugaros, según los últimos datos proporcionados por el INE a la fecha (enero de 2020), es de 5.245 habitantes, de los cuales 2.541 son hombres, lo que representa un 48,4 % del total, siendo el 51,6 % restante correspondiente a 2.704 habitantes, por tanto, mujeres. Su pirámide de población presenta un modelo regresivo que se corresponde con una población bastante envejecida y con crecimiento nulo o negativo.



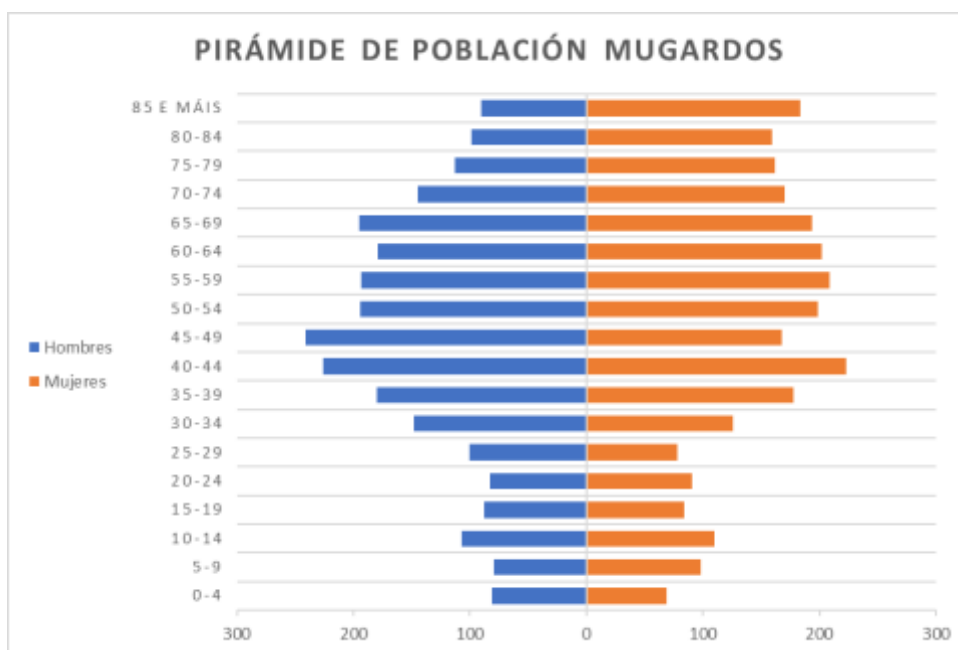


Figura 4. Pirámide de población en Laracha. Datos: 2020. Fuente: Instituto Nacional de Estadística

En el ayuntamiento de Mugardos la presencia de personas extranjeras empadronadas es muy pequeña ya que tan solo el 1 % de la población es no española. La composición de esta población extranjera tiene su origen en América (0,6 % del total de la población), en la Unión Europea (un 0,3 % del total de la población) y el 0,2 % restante en Asia y África.

En cuanto a la tendencia de crecimiento de la población, se puede observar cómo el ayuntamiento ha estado inmerso en un proceso continuo de disminución de población en los últimos veinte años:



Figura 5. Evolución histórica de la población de Mugardos. Fuente: INE

Año	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Poblac.	6.056	5.984	5.921	5.859	5.737	5.612	5.628	5.638	5.636	5.605	5.565

Año	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Poblac.	5.536	5.481	5.456	5.470	5.417	5.362	5.335	5.303	5.307	5.245

Figura 6. Evolución histórica de la población de Mugardos. Fuente: INE



## 2.2. ACCESIBILIDAD

El ayuntamiento de Mugarodos está conectado a través de la AC-122 y de la AP-9 tanto con A Coruña o Santiago de Compostela como con Ferrol. Además, a Ferrol también se puede acceder a través de la FE-14.

Así, los puertos de Mugarodos y O Seixo están a menos de 10 minutos en coche y ambos se encuentran a unos 20 minutos en coche de Ferrol, a 40 minutos de A Coruña y a 70 minutos de Santiago de Compostela.



Figura 7. Red Autónoma de Estradas de Galicia. Fuente: REAGA

La conexión con el resto de la península mediante transporte ferroviario o aéreo tiene su punto de conexión más cercano en A Coruña, con el aeropuerto de Alvedro y la estación de tren.

## 2.3. INSTALACIONES PORTUARIAS EXISTENTES

La zona de servicio del puerto de Mugarodos cuenta, en la actualidad, con una superficie total de 101.423 m<sup>2</sup>, de los cuales 13.632 m<sup>2</sup> se corresponden con superficie terrestre y 87.791 m<sup>2</sup> con lámina de agua.

El puerto de Mugarodos cuenta con dos zonas totalmente diferenciadas, aunque ambas comparten la dársena del puerto. Por un lado, la parte noreste está constituida por un muelle configurado como dos alineaciones perpendiculares entre sí, de 35 y 55 metros de longitud respectivamente, la primera de ellas en dirección NW y la segunda SW. Al norte de





esa instalación de ubica una explanada en la que se localiza la edificación denominada Casa del reloj, en la que, en la actualidad, se ubica una oficina portuaria, en la planta baja. Tras esta explanada y hacia el norte, se encuentra otro relleno construido con posterioridad a lo anterior, y que alberga zonas verdes y aparcamiento. Además, entre ambas, se dispone de una rampa de varada.

En la zona suroeste, se ubican 4 pantalanes flotantes para amarre de embarcaciones menores, principalmente dedicadas a la náutica deportiva, aunque también pesqueras, tres de ellos colocados en dirección E-W y un cuarto de manera perpendicular que los une, todos ellos con amarre mediante fingers. Además, a continuación del pantalán situado más al norte se dispone de un dique flotante de hormigón que, además de ayudar a minimizar la agitación interior de la zona de pantalanes, alberga 22 plazas de atraque adicionales. En total, el número de plazas alcanza las 143.

A los pantalanes se accede mediante una pasarela pilotada de madera con acceso restringido desde la explanada que parte del extremo suroeste de la zona de servicio con una dirección norte, para realizar un pequeño quiebro en la zona intermedia. Coincidiendo con esta segunda alineación, se dispone de un muelle de 35 metros de longitud y unas escaleras de descarga a continuación, además de una zona de explanada para actividades relacionadas con la pesca que se descarga en dicho muelle. Al sur de dicha explanada se sitúa un edificio multiservicios que, actualmente, alberga la lonja del Mugaros, así como los locales de la Cofradía de pescadores.

Ambas zonas están unidas por un vial de doble sentido de pavimento adoquinado, además de un paseo peatonal de madera que discurre en paralelo a dicho vial. En la zona central, se ubica una rotonda a través de la que se accede al puerto desde el núcleo urbano, dividiendo el vial del puerto en dos zonas, una denominada como Avenida Mar (hacia el este) y otra como Rúa Cantón de Cora (hacia el oeste).

El puerto de O Seixo, por otro lado, cuenta, con una superficie total de 19.411 m<sup>2</sup>, con 1.112 m<sup>2</sup> terrestres y 18.329 m<sup>2</sup> de lámina de agua. Está formado por una rampa de 130 metros de longitud, la cual actúa como un muelle, no contando con instalaciones específicas para el amarre de embarcaciones.

#### 2.4. CONCESIONES Y AUTORIZACIONES

En el puerto de Mugaros está concesionada, desde 2011, la gestión y explotación de la lonja a la Cofradía de Mugaros.

Hay también dos autorizaciones temporales de prestación de servicios, una de prestación del servicio de pasaje y otra para el suministro de combustible.

Por otro lado, en el puerto de O Seixo no existe, a fecha octubre de 2019, ninguna concesión o autorización temporal otorgada.

En los anexos del presente documento se incluye la relación de concesiones vigentes en el puerto de Mugaros para la utilización del dominio público.





## 2.5. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

La actividad portuaria, para su correcto desarrollo, precisa de una serie de actividades complementarias para el adecuado mantenimiento de las embarcaciones, tales como talleres, grúas e instalaciones adecuadas para las descargas de los barcos, mantenimiento y reparación de la flota, almacén de materiales y recursos, avituallamiento, aparcamiento de los usuarios y otros servicios, etc.

En el puerto de Mugardos existen ciertas actividades complementarias para los usuarios, como pueden ser las desarrolladas en el edificio multiservicio (departamentos de usuarios o almacenes) y las zonas de aparcamiento dispuestas en ambas zonas del puerto. Por otro lado, existe una edificación en la zona norte en la que se ubica la oficina de Portos de Galicia, ocupando una mínima parte de ella y estando el resto en desuso en el momento de redacción del presente documento. Dada su localización se considera con potencial para el desarrollo de usos polivalente de carácter complementario a la actividad portuaria.

Por el contrario, en el puerto de O Seixo no existe ningún tipo de servicio complementario para los usuarios.

## 2.6. FLOTA Y USUARIOS DEL PUERTO

En este caso, el puerto de Mugardos se caracteriza por tener tanto actividad vinculada a la náutica-recreativa como a la pesquera. En el caso del puerto de O Seixo, únicamente tiene alguna actividad puntual de apoyo a pequeñas embarcaciones pesqueras o marisqueras fondeadas en el entorno.

### 2.6.1. ACTIVIDAD PESQUERA Y ACUICULTURA

Según los datos del Registro de Buques de la Comunidad Autónoma de Galicia (Pesca de Galicia), la flota pesquera con base en el puerto de Mugardos está formada por 7 embarcaciones, tal y como se puede ver en la siguiente tabla:

Registro de Buques Pesqueros de la Comunidad Autónoma de Galicia						
DESCRIPCIÓN		Nº BARCOS	TRB	GT	POTENCIA CV	POTENCIA KW
NACIONAL (Cantábrico/Noroeste)	ARTES MENORES	7	30,39	29,79	348	256,13
<b>BUQUES TOTALES</b>		<b>7</b>	<b>30,39</b>	<b>29,79</b>	<b>348</b>	<b>256,13</b>

Tabla 1. Registro de buques pesqueros con base en el puerto de Mugardos (enero 2020). Fuente: Pesca de Galicia

Se ha realizado, además, una clasificación en función de la eslora, de tal forma que se pueda obtener una aproximación del tipo de embarcación predominante con base en el puerto de Mugardos:



Eslora	Número de barcos
<4	0
4<E<6	1
6<E<10	3
10<E<16	3
E>16	0
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>

Tabla 2. Clasificación de la flota del puerto de Mugardos en función de sus esloras. Fuente: Pesca de Galicia



Figura 8. Clasificación de la flota del puerto de Mugardos en función de sus esloras. Fuente: elaboración propia

A continuación, se muestran los datos de ventas (en volumen e importe de venta) de los últimos diez años de la lonja de Mugardos:

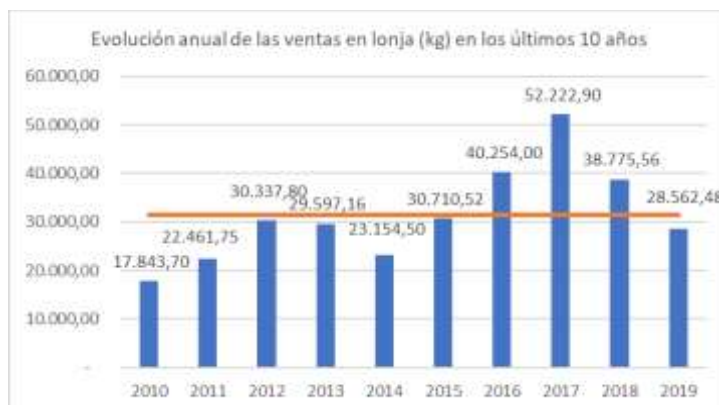


Figura 9. Evolución de las ventas (en kg) en la lonja de Mugardos durante los últimos 10 años

En el gráfico anterior se puede observar la tendencia principalmente creciente de la lonja de Mugardos en los últimos 10 años, en los que alcanzó un máximo en 2017, con más de 50 mil kilos. Tras ese año, se han acumulado dos años de descensos, 2018 y 2019, con disminuciones del 26 % anual. Esto se debe a los descensos generalizados de la producción en los diferentes bancos marisqueros de la ría de Ferrol en los últimos años,



sobre todo en lo referido a la almeja babosa, especie por excelencia en la zona. Esto no solo está provocando una disminución de la facturación en la lonja de Mugaros, sino también en el resto de lonjas de la ría, como son la lonja de Barallobre o la de Curuxeiras, en el puerto de Ferrol.



Figura 10. Evolución del importe de ventas (en €) en la lonja de Mugaros durante los últimos 10 años

En lo que se refiere al importe total de las ventas anuales, la tendencia es similar, manteniéndose una relación lineal entre volúmenes e importes de venta.

A continuación, se muestran las especies más vendidas en la lonja en los últimos 10 años, todas ellas moluscos. Por orden descendente las principales son la almeja babosa, el berberecho, la ostra plana y la almeja fina.



Figura 11. Principales especies vendidas en la lonja de Mugaros en los últimos 10 años.

## 2.6.2. ACTIVIDAD NÁUTICA-DEPORTIVA

Tal y como se comentó, en el puerto de Mugaros existen dos zonas diferenciadas, una de actividad pesquera (al este) y otra para la náutica-deportiva (zona occidental), aunque con una cierta presencia de embarcaciones de pesca menores.

En el caso de las instalaciones de las que se dispone, estas suman un total de 143 plazas de atraque, divididas en 3 pantalanes flotantes de 45 metros de largo cada uno, un



cuarto pantalán de 90 metros de longitud que actúa de conexión entre todos ellos, y también en un dique flotante de 100 metros, el cual también contribuye a disminuir la agitación de la dársena. Cabe mencionar que no todas las plazas disponibles son utilizadas por embarcaciones náutico-deportivas, sino que una pequeña parte de ellas son utilizadas por embarcaciones menores dedicada a la pesca local.

A continuación, se puede observar la evolución de disponibilidad de plazas en los últimos 5 años, la cual ha sido bastante constante, a excepción de algún año puntual en el que, por la propia operativa del puerto, se ha tenido que disminuir ligeramente esa oferta.



Figura 12. Evolución del número de plazas de atraque disponibles en el puerto de Mugardos. Fuente: elaboración propia

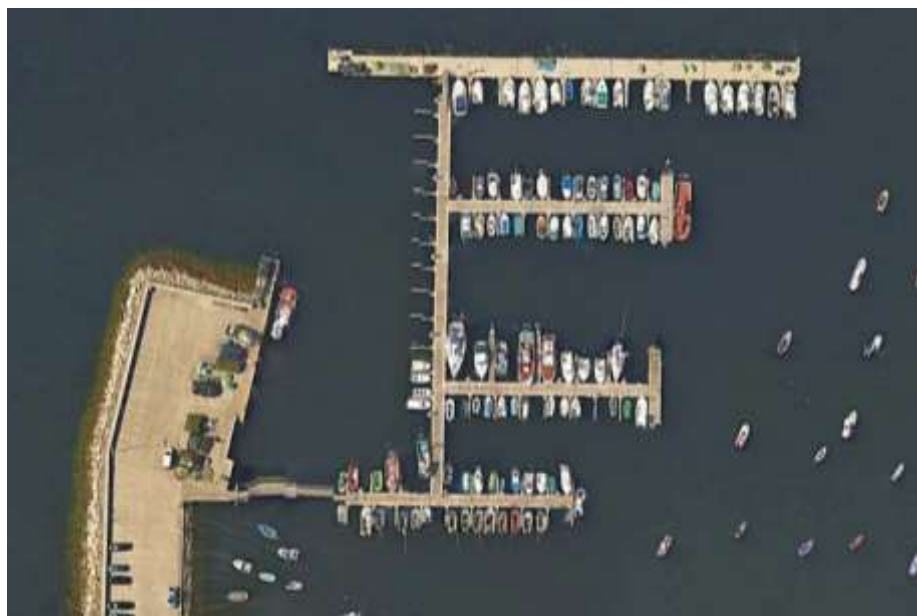


Figura 13. Imagen aérea de los pantalanes del puerto de Mugardos. Fuente: Portos de Galicia

### 2.6.3. ACTIVIDAD DE TRÁFICO DE PASAJEROS

En el puerto de Mugardos se produce un tráfico puntual de pasajeros con origen y destino Ferrol, situado al otro lado de la ría homónima, fundamentalmente en épocas estivales. El atraque de





estas embarcaciones tiene lugar en las dos alineaciones de muelle ubicado en la zona este del puerto, en las cercanías de la Casa del reloj.

### 3. LOCALIZACIÓN DE LAS ZONAS DE PROTECCIÓN

En este apartado se llevará a cabo un estudio de zonas de protección, tanto a nivel patrimonial como a nivel de medio ambiente, en el que se identificará la pertenencia o no del puerto a alguna de ellas.

#### 3.1. RED NATURA

Natura 2000 es la red de espacios naturales protegidos a escala de la Unión Europea creada en virtud de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva hábitat), con objeto de salvaguardar los espacios naturales más importantes de Europa. Esta norma comunitaria obligaba a todos los Estados Miembros de la Unión Europea a entregar una Lista Nacional de lugares (pLIC), la cual, en sucesivas fases, se transformaría en Lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) y después en Zonas de Especial Conservación (ZEC). La Red Natura 2000 está compuesta por los lugares de importancia comunitaria (en adelante, LIC), hasta su transformación en zonas especiales de conservación (en adelante, ZEC), por dichas ZEC y por las zonas de especial protección para las aves (en adelante, ZEPA), declaradas según las disposiciones de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

Junto con la aprobación en diciembre de 2004 de la lista de LIC de la región biogeográfica atlántica y en julio de 2006 de la lista de LIC de la región biogeográfica mediterránea, la Comisión Europea aprobó los 59 LIC que fueron propuestos por la Comunidad Autónoma de Galicia. Estas listas han sufrido sucesivas actualizaciones. A este respecto, el régimen actualmente vigente está constituido por la decisión de ejecución de la Comisión 2016/2335, de 9 de diciembre de 2016, por la que se adopta la décima lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica atlántica y por la 2016/2328, de 9 de diciembre de 2016, por la que se adopta la décima lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea.

En marzo de 2014, mediante el Decreto 37/2014, la Xunta de Galicia procede a la declaración como ZEC los LIC presentes en Galicia y aprueba el Plan Director de la Red Natura 2000 como instrumento de planificación y gestión para los espacios naturales que se incluyen en su ámbito de aplicación.

Esta red tendrá que garantizar el mantenimiento en un estado de conservación favorable los hábitats y las especies de su área de distribución natural dentro del territorio de la Unión Europea. Los espacios que compongan esta red tendrán que incluir una representación suficiente de los hábitats del Anexo I o de las especies del Anexo II de la antedicha Directiva, de modo que garantice su conservación dentro de la Red Natura 2000 y se pueda garantizar el objetivo por el que se creó esta red de espacios.





### 3.1.1. ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES (ZEPA)

La designación de zonas de especial protección para las aves (ZEPA) se enmarca bajo las disposiciones del artículo 4 de la Directiva 79/409/CEE, por las que los Estados miembros clasificarán como ZEPA los territorios más adecuados en número y superficie para la conservación de las especies mencionadas en el Anexo I, adoptando medidas semejantes respecto a las especies migratorias de llegada regular no contempladas en el Anexo I, teniendo en cuenta sus áreas de reproducción, de muda y de hibernación y las zonas de descanso en sus áreas de migración.

Dicha Directiva fue modificada sustancialmente en varias ocasiones, por lo que, en 2009, se procedió a su codificación, pasando a ser la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres.

En las ZEPA se deberán adoptar las medidas adecuadas para evitar el deterioro de los hábitats, así como las alteraciones que repercutan en las especies. La red de Galicia está constituida por 16 ZEPA, de las cuales 14 fueron declaradas mediante comunicaciones a la Administración general del Estado y acuerdos de Gobierno del Consello de la Xunta de Galicia y figuran en el anexo I del Decreto 72/2004, de 2 de abril, mientras que las otras dos fueron declaradas por medio del Decreto 131/2008, de 19 de junio, y del Decreto 411/2009, de 12 de noviembre.

Consultadas todas las fuentes de información, se concluye que las áreas portuarias de Mugardos y O Seixo no están ubicadas dentro de una zona ZEPA.

### 3.1.2. ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN (ZEC)

La lista atlántica de Lugares de Importancia Comunitaria fue aprobada oficialmente por Decisión de la Comisión Europea con fecha de 7 de Diciembre de 2004.

Una vez culminada la declaración de LIC (fase de medidas preventivas de protección), cada Estado debería designar las ZEC (fase de aplicación de medidas de gestión y conservación para hábitat y especies). El Decreto 37/2014, de 27 de marzo, declara como ZEC los LIC relacionados en su anexo I, en el que se concretan los hábitats y especies que motivan su declaración.

La propuesta gallega de ZEC, está constituida por 59 espacios, suponiendo un 11,74 % del territorio.

Consultadas todas las fuentes de información, se concluye que las áreas portuarias de Mugardos y O Seixo, objeto del presente documento de Delimitación de Espacios y Usos Portuarios, no se ubican dentro de una zona especial de conservación (ZEC), aunque en las cercanías del puerto de Mugardos se localiza la denominada “Costa Ártabra” (ES1110002), pero en ningún caso ésta afecta a la zona de servicio.



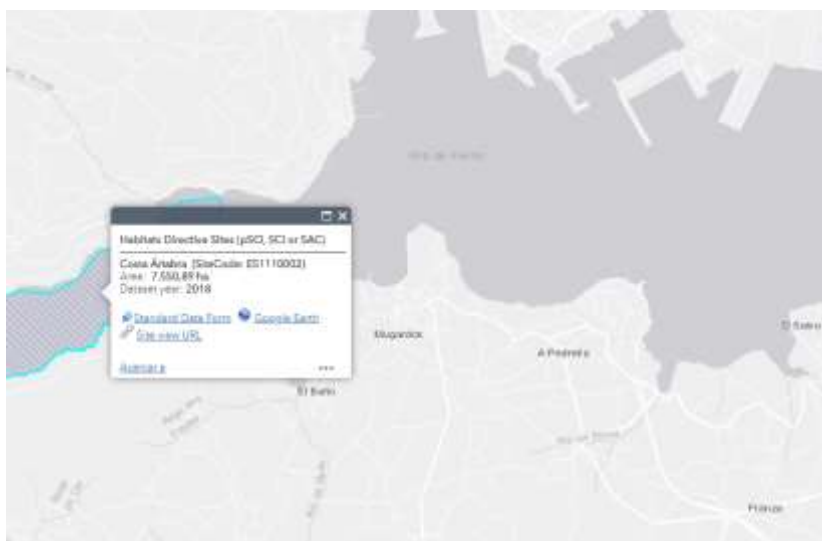


Figura 14. Zonas Red Natura 2000 en el entorno de los puertos de Mugaros y O Seixo. Fuente: visor de la Red Natura de la Agencia Europea del Medio Ambiente

### 3.2. ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN DE LOS VALORES NATURALES (ZEPVN)

Son los espacios en los que, por sus valores o interés natural, cultural, científico, educativo o paisajístico, sea necesario asegurar su conservación y no tengan otra protección específica. En estas áreas se podrán seguir llevando a cabo de manera ordenada los usos y las actividades tradicionales que no vulneren los valores protegidos.

La Resolución del 30 de abril de 2004, de la Dirección Xeral de Conservación da Natureza (Diario Oficial de Galicia número 95, do 19 de mayo) dispone la publicación, en el Diario Oficial de Galicia, de la cartografía donde se recogen los límites de los 73 espacios naturales declarados Zonas de Especial Protección de los Valores Naturales por el Decreto 72/2004, de 2 de abril.

Los puertos de Mugaros y O Seixo, situados en la ría de Ferrol, se encuentra en las cercanías de una Zona de Especial Protección de los Valores Naturales, pero no afectado.

### 3.3. PARQUES NACIONALES

La Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales tiene por objeto establecer el régimen jurídico básico para asegurar la conservación de los parques nacionales y de la Red que forman, así como los diferentes instrumentos de coordinación y colaboración.

La declaración de un parque nacional tiene por objeto conservar la integridad de sus valores naturales y sus paisajes y, supeditado a ello, el uso y disfrute social a todas las personas con independencia de sus características individuales (edad, discapacidad, nivel cultural, etc.) así como la promoción de la sensibilización ambiental de la sociedad, el fomento de la investigación científica y el desarrollo sostenible de las poblaciones implicadas, en coherencia con el mantenimiento de los valores culturales, del patrimonio inmaterial y de las actividades y usos tradicionales consustanciales al espacio.





Se entiende por parque natural los espacios naturales de alto valor ecológico y cultural, poco transformados por la explotación o actividad humana que, en razón de la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, de su fauna, de su geología o de sus formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, culturales, educativos y científicos destacados cuya conservación merece una atención preferente y se declara de interés general del Estado.

De la consulta de la citada normativa se concluye que los puertos de Mugaridos y O Seixo, objeto de la presente DEUP, no se encuentran dentro de los espacios delimitados dentro de la red de Parques Nacionales.

### 3.4. ZONAS DE PROTECCIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad clasifica los espacios naturales protegidos en Parques, Reservas Naturales, Áreas Marinas Protegidas, Monumentos Naturales y Paisajes Protegidos:

- a) *Parques: áreas naturales, que, en razón a la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, de su fauna o de su diversidad geológica, incluidas sus formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos cuya conservación merece una atención preferente.*
- b) *Reservas Naturales: son espacios naturales, cuya creación tiene como finalidad la protección de ecosistemas, comunidades o elementos biológicos que, por su rareza, fragilidad, importancia o singularidad merecen una valoración especial.*
- c) *Áreas Marinas Protegidas: son espacios naturales designados para la protección de ecosistemas, comunidades o elementos biológicos o geológicos del medio marino, incluidas las áreas intermareal y submareal, que, en razón de su rareza, fragilidad, importancia o singularidad, merecen una protección especial. Estos espacios podrán ser objeto de incorporación a la Red de Áreas Marinas Protegidas de España regulada en la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino*
- d) *Monumentos Naturales: espacios constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza, que merecen ser objeto de una protección especial.*
- e) *Paisajes Protegidos: son partes del territorio que las Administraciones competentes, a través del planeamiento aplicable, por sus valores naturales, estéticos y culturales, y de acuerdo con el Convenio del paisaje del Consejo de Europa, consideren merecedores de una protección especial*

Tras consultar la citada normativa y la información oficial disponible con relación a dichos espacios, se concluye que los puertos de Mugaridos y O Seixo, objeto de la presente DEUP, no se encuentran dentro de ninguna zona de protección de espacios naturales.





### 3.5. RESERVA DE LA BIOSFERA

Está regulada también mediante la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Esta red mundial, que se inició en 1976, se rige por el Marco Estatutario aprobado por la Conferencia General de la UNESCO celebrada en Sevilla en 1995, en la que participaron cuatrocientos expertos de ciento veinte países y quince ONG, y en la que se aprobó la denominada Estrategia de Sevilla, en la que figuran las medidas recomendadas para el desarrollo futuro de las Reservas de la Biosfera en el siglo XXI.

De la consulta de la citada normativa y de la información adicional disponible en relación a dichos espacios, se concluye que, en los puertos de Mugardos y O Seixo, objeto de la presente DEUP, no existe ningún espacio delimitado como reserva de la biosfera.

### 3.6. ZONAS RAMSAR. HUMEDALES PROTEGIDOS

La Lista Ramsar integra las zonas húmedas más importantes del mundo desde el punto de vista de su interés ecológico y para la conservación de la biodiversidad.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14 de la Ley 9/2001, de 21 de agosto, de Conservación de la Naturaleza, se entenderá por humedal protegido la extensión de marismas, pantanos, turberas o superficies cubiertas de agua, sean estas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces o saladas, incluidas las extensiones de agua marina en las que la profundidad en marea baja no exceda de seis metros, que a la vez cumplan una función de importancia internacional, nacional o autonómica en la conservación de los recursos naturales y que sean declaradas como tales.

El Decreto 127/2008, de 5 de junio, por el que se desarrolla el régimen jurídico de los humedales protegidos y se crea el Inventario de humedales de Galicia (DOG núm.122, de 25 de junio). Dichos espacios son:

- Complejo Intermareal Umia-Grove, A Lanzada, Punta Carreirón y Laguna Bodeira
- Ría de Ortigueira y Ladrado
- Complejo de las playas, duna y laguna de Corrubedo
- Laguna y arenal de Valdoviño
- Ría de Ribadeo

Ninguno de estos se encuentra dentro del área portuaria de Mugardos ni O Seixo.

### 3.7. ESPACIOS NATURALES DE INTERÉS LOCAL (ENIL) Y ESPACIOS PRIVADOS DE INTERÉS NACIONAL (EPIN)

La Ley 9/2001, de 21 de agosto, de conservación de la naturaleza, y desarrollo y ejecución de la misma a través del Decreto 124/2005, de 6 de mayo, por el que se regula la figura de





espacio natural de interés local y la figura de espacio privado de interés natural, regulan estas zonas.

De la consulta de dicha normativa y de la información que facilita la Consellería de Medio Ambiente e Ordenación do Territorio en relación a dichos espacios, se concluye que los puertos de Mugardos y O Seixo, objeto de la presente DEUP, no se encuentran dentro de ninguna zona ENIL ni EPIN.

### 3.8. ESPACIOS NATURALES (PHGC)

El Plan Hidrológico Galicia-Costa, aprobado por el Real Decreto 11/2016, del 22 de enero, establece una serie de espacios naturales de interés.

Se ha consultado la citada normativa y se puede concluir que los puertos de Mugardos y O Seixo, objeto del presente documento, no se encuentran dentro de ningún espacio natural inventariado en el Plan Hidrológico Galicia-Costa.

### 3.9. ELEMENTOS CATALOGADOS DE PATRIMONIO CULTURAL

La Ley 5/2016, de 4 de mayo, del patrimonio cultural de Galicia (en adelante Ley 5/2016), contempla en su artículo 8, la clasificación de los distintos bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Galicia.

Tras consultar, por un lado, EL Plan General de Ordenación Municipal de Mugardos, aprobado en 1999 y, por otro lado, el catálogo del Plan Básico Autonómico (aprobado por el Decreto 83/2018, de 26 de julio), en el puerto de Mugardos no se contempla ningún bien de interés cultural que responda a lo descrito en el apartado 2) y tampoco alberga ningún elemento catalogado según lo descrito en el apartado 3).

Sin embargo, sí existen numerosas viviendas en las proximidades catalogadas en el Plan Básico Autonómico y cuyos “*entornos de protección*”, concepto definido en el artículo 12 de la Ley 5/2016, sí afectan a la zona de servicio del puerto de Mugardos.

En el puerto de O Seixo, además de existir construcciones catalogadas en las cercanías, se incluye como un bien de patrimonio cultural de Galicia el propio muelle del puerto.

Según el Artículo 45 de la Ley 5/2016:

*1. Las intervenciones que se realicen en el entorno de protección de los bienes declarados de interés cultural y catalogados habrán de contar con la autorización de la consejería competente en materia de patrimonio cultural cuando tuvieran por objeto:*

...

*d) La implantación o los cambios de uso que pudieran tener incidencia sobre la apreciación de los bienes en el territorio, incluidas las repoblaciones forestales.*

En este caso, se considera que los usos propuestos en el presente documento reflejan las actividades que se han venido desarrollando tradicionalmente en ambos puertos y que, por





tanto, no supone la implantación de uno nuevo uso ni un cambio significativo de ninguno de ellos, sino simplemente una regulación de los mismos de acuerdo con la Ley 6/2017, de 12 de diciembre, de puertos de Galicia.

Sin embargo, en la formulación del presente documento, sí se han tenido en cuenta los criterios específicos de intervención en los entornos de protección identificados de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 5/2016, concretamente los indicados en los apartados siguientes:

*e) Se procurará y se valorará la integración y compatibilidad de los usos y costumbres tradicionales y característicos configuradores del ambiente con los de nueva implantación.*

*f) Se facilitará la implantación de actividades complementarias compatibles con los valores culturales de los bienes que garanticen la continuidad de su mantenimiento con el establecimiento de nuevos usos.*

La localización exacta de estos elementos y de sus zonas de protección se pueden consultar en el anexo de Planos del presente documento, concretamente en el plano N.º 3: Zonas de protección.

## 4. ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD CON OTROS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

### 4.1. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO MUNICIPAL

El planeamiento vigente en el ayuntamiento de Mugardos es el Plan General de Ordenación Municipal, aprobado en 1999.

Desde un punto de vista legal y normativo, el artículo 38 de la Ley 6/2017, de 12 de diciembre, de puertos de Galicia, establece lo siguiente:

*“1. Los planes generales de ordenación municipal y demás instrumentos generales de ordenación urbanística deberán calificar la zona de servicio de los puertos como sistema general portuario y no podrán incluir determinaciones que supongan una interferencia o perturbación en el ejercicio de las competencias de explotación portuaria.*

*2. Dado el carácter supramunicipal del sistema portuario, la superficie del sistema general portuario no computará a efectos de determinación de las dotaciones, cesiones de aprovechamiento, reservas y equipamientos.*

*3. Se considera que el puerto o instalación marítima puede constituir una unidad que justifica la redacción de un plan especial.”*

Una vez analizada la información gráfica del Plan General de Ordenación Municipal de Mugardos, se observa que la superficie terrestre, tanto de la zona de servicio del puerto de Mugardos como de la de O Seixo, están calificadas como sistema general portuario y, por tanto, dicha calificación está alineada con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 6/2017, de puertos de Galicia.



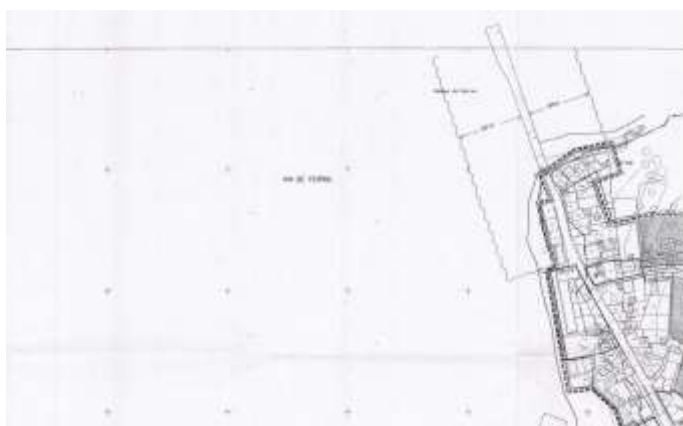


Figura 15. Imagen del planeamiento vigente en el puerto de O Seixo



Figura 16. Imagen del planeamiento vigente en el puerto de Mugardos

## 4.2. PLAN DE ORDENACIÓN DEL LITORAL

El Plan de Ordenación Litoral (en adelante POL) fue aprobado definitivamente mediante el Decreto 20/2011, de 10 de febrero y su ámbito de aplicación incluye los puertos de Mugardos y O Seixo.

El POL divide la totalidad de la superficie del ámbito de aplicación en distintas áreas, según se indica en la sección 1 (Áreas) del capítulo II (Definiciones), y lo cual se recoge a continuación:

### **Subsección 1.- Áreas continuas**

*Son las zonas en las que se divide la totalidad de la superficie del ámbito de aplicación del Plan de Ordenación del Litoral, articulándose en tres grandes áreas: el área de protección ambiental, el área de mejora ambiental y paisajística y el área de Ordenación.*

### **Artículo 9. Protección ambiental**







*Recoge las áreas que, en atención a sus características naturales singulares, así como aquellas relacionadas con las formas y procesos litorales, son merecedoras de una especial protección. Éstas se agrupan, a su vez, en protección intermareal y protección costera.*

#### **Artículo 10. Protección intermareal**

*Son las áreas, recogidas en la cartografía, en las que el escenario costero se prolonga por rías y estuarios, generando formas asociadas a las dinámicas fluvio-marinas, compartiendo sus mismas características y valores de conservación.*

*Engloba los espacios de elevado valor natural y ambiental que albergan las llanuras intermareales, así como las marismas altas y bajas.*

#### **Artículo 11. Protección costera**

*Son las áreas, recogidas en la cartografía, que conforman los elementos más singulares y representativos del escenario costero, incluyendo significativos valores ambientales que deben ser objeto de conservación.*

*Engloba espacios de elevado valor natural y ambiental, así como paisajístico, en concreto, las geoformas rocosas (acantilados, islas e islotes) y los sistemas playa-duna junto con las formaciones vegetales costeras asociadas. Del mismo modo se incluyen en esta categoría los espacios afectados por las dinámicas litorales.*

#### **Artículo 12. Mejora ambiental y paisajística**

*Las áreas de mejora ambiental y paisajística, recogidas en la cartografía, abarcan el territorio comprendido entre la costa y los primeros ejes y espacios que articulaban el modelo de organización tradicional, incluyendo de este modo el paisaje litoral próximo a la costa.*

*Engloba, por tanto, las llanuras, las vertientes litorales y el espacio rural más directamente asociado al mar. Constituye, en la mayor parte de los casos, las áreas sometidas durante las últimas décadas a la mayor presión antrópica, en las que se hace necesario conservar y, en su caso, recuperar su calidad ambiental y paisajística preservándola de inadecuados procesos de ocupación edificatoria, especialmente aquellos dispersos, difusos e incoherentes con el modelo territorial propuesto.*

#### **Artículo 13. Ordenación**

*Las áreas de Ordenación, recogidas en la cartografía, abarcan las planicies costeras y laderas o montes de transición situados tras el frente litoral en las que, en la mayoría de las ocasiones, se pueden encontrar asentamientos ligados visualmente o funcionalmente a los paisajes litorales.*

#### **Subsección 2.- Áreas discontinuas**







En la Normativa del Plan de Ordenación do Litoral, *título IV, Normas Generales, Capítulo I, Usos, Sección 1, Regulación de usos con carácter general, Artículo 46, Usos y Actividades*, se regulan los usos y actividades admisibles en los suelos no sometidos a procesos de urbanización. En el apartado 3.d de dicho artículo se indica que los usos y actividades admisibles en el dominio público portuario serán los previstos en su legislación reguladora. Teniendo en cuenta que los usos previstos en la presente DEUP, tanto para el puerto de Mugar dos como para el de O Seixo, se encuentran dentro de los previstos en su legislación reguladora, se justifica la coherencia de la misma con las previsiones del POL.

#### 4.3. DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Las Directrices de Ordenación del Territorio (en adelante DOT) se aprueban definitivamente según el Decreto 19/2011 de 10 de febrero.

Las Directrices tienen como finalidad establecer las pautas espaciales de asentamiento de las actividades, precisando la definición de un modelo territorial para Galicia. Este modelo identifica cuáles son los elementos que componen el territorio: las regiones y áreas urbanas, las ciudades medias, los nodos para el equilibrio del territorio, las infraestructuras, los espacios naturales, las rías gallegas, el litoral, el patrimonio cultural, el paisaje, el espacio agrario y foresta, etc., y establece que características deben tener, como deben evolucionar y cuáles deben ser las relaciones entre ellos. Las propuestas y determinaciones de las DOT definen una senda que seguir y perfilan un escenario de futuro con el que se aspira a conseguir un territorio más integrado, sostenible y equilibrado que facilite la renovación y dinamización de los procesos de desarrollo económico.

Según lo indicado en el apartado 2, el sistema de asentamientos y las infraestructuras básicas subapartado 2.11- infraestructuras y equipamientos de modelo territorial: Galicia en red y vectores ambientales en el punto 2.11.4- las infraestructuras portuarias de las DOT dice:

*“Las DOT consideran de gran importancia las siguientes líneas de actuación:*

*Avanzar en la constitución de un modelo de gestión de los espacios portuarios y de las actividades portuarias que en ellos se realizan de acuerdo con la legislación estatal, y la autonómica en el resto de las instalaciones portuarias que no fueron clasificadas como de interés general. Partiendo de este contexto, la Administración Autonómica debe apostar por asumir mayor protagonismo en la gestión de los puertos gallego de tal forma que, a través de la competencia cooperativa y de la coordinación se afiance su posición en los mercados internacionales y se incentive la presencia conjunta en los foros más relevantes.*

*Además, la densa red de medianos y pequeños puertos que se distribuyen por todo el litoral de la Comunidad constituye una infraestructura de enorme valor que proporciona a numerosas pequeñas ciudades y villas una gran oportunidad para realizar una oferta singular que fortalezca su atractivo como espacios turísticos, residenciales y de acogida de actividades económicas”.*





## 5. EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PORTUARIAS Y CLASIFICACIÓN DE LOS USOS NECESARIOS

### 5.1. ACTIVIDADES PORTUARIAS PREVISTAS. IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES

Actualmente, en los puertos de Mugaros y o Seixo, se desarrollan una serie de actividades diferentes que precisan de una asignación de espacios adecuados, bien dimensionados y dispuestos de forma que dichas actividades puedan realizarse eficazmente y sin interferencias.

Para ello, es necesario planificar la utilización de los espacios disponibles con capacidad suficiente para albergar las instalaciones auxiliares que sean necesarias dentro de cada una de las actividades.

#### 5.1.1. ACTIVIDAD PESQUERA

Esta actividad, tal y como se analizó en el apartado correspondiente con la flota pesquera existente en el puerto de Mugaros, está basada, fundamentalmente, en las artes menores dedicadas al marisqueo, siendo una actividad principalmente local.

Las embarcaciones utilizadas, en la mayor parte de los casos, son de pequeño tamaño, y se encuentran fondeadas en la parte central del puerto, aunque también utilizan los pantalanes flotantes, aunque en menor medida que la náutica-deportiva.

#### 5.1.2. ACTIVIDAD NÁUTICO-DEPORTIVA Y RECREATIVA

En este caso, la actividad relacionada con la náutica-deportiva se desarrolla, únicamente, en el puerto de Mugaros, en el que dispone de una correcta infraestructura de atraque para estas embarcaciones. Además, y tal y como se analizó en el apartado correspondiente, Mugaros es una zona con gran atractivo turístico en época estival, fundamentalmente, por lo que es cuando la actividad es mayor, a pesar de que dispone de un gran número de embarcaciones dedicadas a esa actividad todo el año en sus instalaciones.

#### 5.1.3. TRÁFICO DE PASAJEROS

Además de las actividades pesqueras y náutico-deportivas principales, en el puerto de Mugaros operan con carácter estival embarcaciones de transporte de pasajeros con origen y/o destino Ferrol, situado al otro lado de la ría de Ferrol.

Para su desarrollo utilizan el muelle situado en la zona este del recinto portuario, en las cercanías de la Casa del reloj.

#### 5.1.4. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Las actividades tanto pesqueras o asociadas a la náutica-deportiva, como aquellas asociadas al tráfico de pasajeros puntual que se produce en la época estival, fundamentalmente, precisan de espacios e instalaciones en la zona portuaria para desarrollarse, tanto en lo que respecta a la infraestructura básica, como en los relativo a actividades complementarias, tales de como talleres de reparación, departamentos,





almacenes, zonas de avituallamiento, áreas de estacionamiento, etc., así como todos aquellos usos que supongan un fortalecimiento de la actividad portuaria o de los propios puertos.

Las zonas de las que se dispone actualmente en el puerto de Mugaros para la realización de dichas actividades, descritas anteriormente en el apartado de actividades complementarias, son suficientes para el correcto funcionamiento del puerto.

## 5.2. NECESIDADES FUTURAS Y ACTUACIONES PREVISTAS

Tal y como se concluye de los apartados anteriores, en el puerto de Mugaros, y en menor medida en el puerto de O Seixo, se desarrollan una serie de actividades diferenciadas, las cuales necesitan de la asignación de unos espacios adecuados, dimensionados y dispuestos de tal forma que dichas actividades puedan realizarse de manera eficaz y sin interferencias.

Para ello, es necesario planificar la utilización de los espacios disponibles con capacidad suficiente para albergar las instalaciones auxiliares de cada actividad, contribuyendo a su centralización y, en el caso de que las instalaciones y espacios existentes no sean adecuados, acometer su acondicionamiento o ampliación.

En el apartado siguiente se va a proceder a describir la delimitación de las áreas precisas, de ambos puertos, para cada actividad, justificando sus límites y los usos asignados.

## 5.3. CLASIFICACIÓN DE LOS USOS PREVISTOS

En primer lugar, es preciso establecer una adecuada clasificación de usos en la zona de servicio antes de proceder a su asignación concreta a cada una de las áreas del puerto. Se parte para ello de una selección de usos básicos a establecer en la zona terrestre, elaborada teniendo en cuenta las determinaciones especificadas en el artículo 55 de la Ley 6/2017, de 12 de diciembre, de puertos de Galicia.

### 5.3.1. USO PESQUERO

Comprende las actividades relacionadas con la pesca y acuicultura, incluyendo el desembarco de capturas desde los buques y su posterior manipulación, almacenaje y comercialización, así como la prestación de los servicios necesarios para las flotas y cualquier actividad complementaria del sector.

### 5.3.2. USO MIXTO PESQUERO – NÁUTICO-DEPORTIVO

Es el que se asigna al espacio utilizado tanto por las embarcaciones náutico-deportivas y recreativas como por las embarcaciones pesqueras, incluyendo los pantalanes para atraque de las mismas, así como las superficies terrestres dedicadas a la instalación de los servicios de apoyo correspondientes a estas actividades, como pueden ser los servicios de mantenimiento y reparaciones periódicas.

### 5.3.3. USOS COMPLEMENTARIOS O AUXILIARES

De acuerdo con el artículo 55 de la Ley de puertos de Galicia, en la zona de servicio portuaria se permitirán los usos complementarios o auxiliares de los usos portuarios de





infraestructura básica, comerciales, pesqueros y náutico-deportivos, incluidos los relativos a actividades logísticas y de almacenaje y los que correspondan a empresas industriales o comerciales que justifiquen la localización en el puerto por su relación con el tráfico portuario, por el volumen de los tráficos marítimos que generan o por los servicios que prestan a las personas usuarias del puerto.

Por lo tanto, en las áreas a las que se asigna este uso se prevé el desarrollo de cualquiera de las actividades complementarias a las portuarias necesarias para el correcto funcionamiento y desarrollo del puerto, tales como almacenes, construcción y reparación naval y sus suministros, efectos navales, cetáceas, viveros, acuicultura transformación y manipulación de la pesca, avituallamiento, comercial y distribución, ocio y hostelería, aparcamiento, etc.

#### 5.3.4. USO DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS DEL PUERTO

Las áreas a las que se asigna este uso tienen como cometido fundamental el abrigo, acceso y comunicación entre los distintos puntos del puerto y entre el puerto y su entorno. También incluye las áreas destinadas al acceso y permanencia de vehículos, ambos necesarios para desarrollar las actividades portuarias en condiciones de seguridad y comodidad.

## 6. DELIMITACIÓN Y ASIGNACIÓN DE ÁREAS. JUSTIFICACIÓN DE SU UTILIZACIÓN

En el presente apartado, se va a proceder a delimitar, de manera precisa, las diferentes áreas en las que se dividirá la zona de servicio del puerto en función de cada actividad que se desarrolle, justificando sus límites y los usos asignados de entre los descritos en el apartado de clasificación de los usos previstos.

### 6.1. PUERTO DE MUGARDOS

#### 6.1.1. ÁREA DE USO PESQUERO

##### a. Delimitación del área

Comprende, por un lado, el muelle situado en la parte norte del puerto, al lado de la explanada en la que se ubica la Casa del reloj y, por otra parte, la explanada situada en la zona más occidental del puerto, además de la parcela en la que se ubica el edificio multiservicios que alberga la Cofradía de pescadores de Mugardos. Presenta una superficie total de 2.897 m<sup>2</sup>.

##### b. Justificación del uso asignado

Se asigna a la actividad pesquera las superficies descritas en el apartado anterior, ya que, en la actualidad, en dichas zonas es donde se desarrolla la mayor parte de esta actividad. Se pretende, con ello, consolidar esas áreas para ese uso concreto y conseguir, así, reducir las interferencias con otros usos y actividades que no son propios de ese entorno. Asimismo, se consigue la ordenación y optimización del espacio portuario.





### 6.1.2. ÁREA DE USO MIXTO PESQUERO – NÁUTICO-DEPORTIVO

#### a. Delimitación del área

Se asigna este uso a, por un lado, los tres pantalanes y el dique flotante, todos ellos ubicados en la zona oeste de la dársena del puerto y, por otro lado, a la rampa de varada ubicada en la parte norte de la zona de servicio, entre la Casa del reloj y la zona de aparcamiento.

La superficie total ocupada por este uso es de 1.474 m<sup>2</sup>.

#### b. Justificación del uso asignado

En la actualidad, los pantalanes son utilizados por embarcaciones dedicadas a diferentes actividades, al igual que la rampa de varada dispuesta en la zona norte del puerto, por lo que, se le asignará un uso mixto para que se adapte de la mejor forma posible a la convivencia que se produce entre las diversas actividades presentes en el puerto de Mugardos.

### 6.1.3. ÁREA DE USO COMPLEMENTARIO

#### a. Delimitación del área

Se asigna este uso a la explanada ubicada en la zona más al norte de la zona de servicio, que alberga tanto la zona de aparcamiento del puerto de Mugardos como la Casa del reloj, en el que se sitúa, en la actualidad, la oficina de Portos de Galicia. En total, la superficie ocupada por este uso es de 4.493 m<sup>2</sup>.

#### b. Justificación del uso asignado

Se trata de zonas ubicadas adecuadamente para el desarrollo de servicios diversos, complementarios a las actividades principales desarrolladas en el puerto.

### 6.1.4. ÁREA DE USO DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS

#### a. Delimitación del área

Se asigna este uso a la sección completa del vial del puerto, incluyendo la pasarela peatonal de madera, desde el inicio del muelle pesquero en la parte noreste, hasta el arranque del relleno ubicado en la parte oeste.

La superficie total ocupada por este uso es de 6.002 m<sup>2</sup>.

#### b. Justificación del uso asignado

La infraestructura viaria es la que cose, articula y posibilita los distintos usos portuarios. El área de infraestructuras básicas permite articular y conectar las distintas áreas portuarias entre sí, y con el resto de su área de influencia. Se considera fundamental para el correcto desarrollo de las actividades portuarias el mantenimiento, conservación y mejora de estas infraestructuras, ya que facilitan la agilidad y comodidad de todas las operaciones que se desarrollan en el puerto.





### 6.1.5. TABLA RESUMEN DE ASIGNACIÓN DE USOS

A continuación, se presenta una tabla resumen de la asignación de áreas prevista por el presente documento, para el puerto de Mugardos, indicando las superficies atribuidas a los diferentes usos:

Uso	Superficie
Pesquero	2.897 m <sup>2</sup>
Mixto pesquero – náutico-deportivo	1.474 m <sup>2</sup>
Complementario	4.493 m <sup>2</sup>
Infraestructuras básicas	6.002 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>14.866 m<sup>2</sup></b>

Tabla 3. Resumen de las superficies destinadas a los distintos usos en el puerto de Mugardos. Fuente: elaboración propia

## 6.2. PUERTO DE O SEIXO

### 6.2.1. ÁREA DE USO MIXTO PESQUERO – NÁUTICO-DEPORTIVO

#### a. Delimitación del área

Se asigna este uso a la totalidad de la superficie terrestre del puerto, conformada, únicamente, por la alineación de muelle existente.

La superficie total ocupada por este uso es de 1.110 m<sup>2</sup>.

#### b. Justificación del uso asignado

En la actualidad, el muelle de O Seixo es utilizada de manera puntual por embarcaciones dedicadas a diferentes actividades, por lo que se asignará un uso mixto para que se adapte de la mejor forma posible a la convivencia que se produce entre las diversas actividades presentes en el puerto.

### 6.2.2. TABLA RESUMEN DE ASIGNACIÓN DE USOS

A continuación, se presenta una tabla resumen de la asignación de áreas prevista por el presente documento, para el puerto de O Seixo, indicando las superficies atribuidas a los diferentes usos:

Uso	Superficie
Mixto pesquero – náutico-deportivo	1.110 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>1.110 m<sup>2</sup></b>

Tabla 4. Resumen de las superficies destinadas a los distintos usos en el Puerto de O Seixo. Fuente: elaboración propia

## 6.3. REGULACIÓN DE LOS USOS EN LA ZONA DE AGUAS

Las superficies de agua incluidas en las zonas de servicio, tanto del puerto de Mugardos como del puerto de O Seixo, comprenderán las áreas de agua donde se realicen operaciones de carga, descarga y trasbordo de mercancías (incluidas las derivadas de la actividad pesquera), embarque y desembarque de pasajeros, construcción y reparación de buques, atraque y reviro, los canales de acceso y las zonas de fondeo, incluyendo los márgenes







necesarios para la seguridad marítima, practicaje y avituallamiento de los buques. También comprenderá los espacios de reserva necesarios para la ampliación del puerto en caso de ser considerados.

En consecuencia, los usos previstos en dicho ámbito con carácter general serán:

- Refugio de embarcaciones, atraque, amarre y fondeo, así como los correspondientes a maniobras.
- Usos vinculados a las actividades pesqueras, lúdicas y de transporte de pasajeros.
- Dentro de la lámina de agua del puerto de Mugardos, se disponen los pantalanés flotantes, reflejados en los planos correspondientes. Si bien en el presente documento se le asigna un uso concreto, Portos de Galicia podrá autorizar otros usos compatibles para dar respuesta a demandas puntuales o para adaptarse a la futura demanda de atraques.

Por otro lado, según lo establecido en el artículo 56.5 de la Ley 6/2017, de 12 de diciembre, de puertos de Galicia y salvo que medie la autorización prevista en el artículo 30.b) de esa misma ley, queda prohibido el desarrollo de actividades marisqueras y pesqueras en las aguas interiores del puerto constitutivas de la zona I.

#### 6.4. CONDICIONES ESPECIALES DE USO

La ordenación funcional de la zona de servicio debe garantizar la flexibilidad necesaria para optimizar el desarrollo y la gestión de las distintas actividades portuarias, tanto usuales como eventuales.

En este sentido, si bien se delimitan áreas funcionales a las que se les asigna un uso concreto, sin perjuicio de las condiciones generales de la exploración portuaria de las instalaciones portuarias, se establecen las siguientes condiciones especiales:

1. En las alineaciones de muelle catalogado con un uso pesquero en el puerto de Mugardos, se permitirá el uso para el transporte de las personas usuarias del transporte marítimo competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia, definido en el artículo 55 de la Ley 6/2017, de 12 de diciembre, de puertos de Galicia.
2. Las instalaciones de suministro de combustible a embarcaciones podrán situarse en cualquiera de las zonas funcionales del puerto y abastecer a la flota asociada a cualquier actividad portuaria acorde con su título.

Su localización se justificará con base a su adecuación funcional para dar servicio al mayor número de embarcaciones, pero teniendo en cuenta también su adecuada integración de la explotación establecida para los muelles.

3. Las embarcaciones oficiales, en coherencia con la naturaleza de su actividad, podrán atracar en cualquier zona del puerto, independientemente del uso que tenga asignado, con la autorización previa correspondiente.





Del mismo modo, los edificios e instalaciones de los órganos de las administraciones públicas cuyas competencias que, por su relación directa con la actividad portuaria, deban desarrollarse necesariamente en el puerto, podrán situarse en cualquier zona funcional del puerto en atención a estas competencias.

4. Si bien se asigna un uso característico de los pantalanes del puerto de Mugaros, Portos de Galicia podrá autorizar otros usos compatibles en base a la operatividad funcional del puerto, bien para dar respuesta a posibles demandas puntuales, bien para adaptarse a la evolución de la demanda de atraques.

## 7. PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO

La delimitación de la zona de servicio propuesta en la presente Delimitación de Espacios y Usos Portuarios comprende el conjunto de áreas a las que se ha asignado alguno de los usos básicos definidos en el presente documento. Esta delimitación se justifica con los argumentos expuestos para la asignación de dichos usos.

En cumplimiento con el Real Decreto 3214/1982 se transfirieron los puertos de Mugaros y O Seixo a la Comunidad Autónoma de Galicia, mediante acta formalizada el 19 de septiembre de 1984. El Real Decreto 1662/1984, de 1 de agosto, recoge la valoración definitiva y ampliación de los medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de puertos.

Los terrenos correspondientes a los puertos de Mugaros y O Seixo, se recogen en dicha acta de entrega, dentro del Grupo de Puertos de A Coruña, donde se incorpora un plano que delimita esas superficies.

En relación al puerto de Mugaros, la zona adscrita según el acta de adscripción de 1982 se amplió para tener en cuenta el relleno y explanada construidos en la zona noreste a posteriori. Sin embargo, esta zona está, en el momento de redacción del presente documento, sin aprobar. Además, en el contacto de la superficie portuaria y el núcleo urbano colindante la delimitación coincide con el deslinde del dominio público marítimo-terrestre vigente, que es el aprobado por Orden Ministerial del 13 de marzo de 2002.

No obstante, es preciso formalizar mediante el presente documento la modificación de parte de la delimitación de la zona de servicio portuario actual del puerto de Mugaros, concretamente en la parte suroeste del mismo:

- Necesidad de excluir de la zona de servicio 2.524 m<sup>2</sup> de lámina de agua, situada en la parte exterior del dique de abrigo, ya que en ella no se desarrolla ningún tipo de actividad relacionada con el puerto. Se dejará dentro de la zona de servicio el resguardo suficiente de la escollera en el arranque del dique-muelle. En el anexo de planos se puede observar dicha parcela.
- Necesidad de excluir de la zona de servicio una pequeña parcela de 75 m<sup>2</sup> en la zona este del edificio multiservicios con el objetivo de ajustar los límites del puerto de Mugaros a la realidad actual.





- Necesidad de excluir de la zona de servicio una pequeña parcela triangular de 50 m<sup>2</sup> en la zona sur del puerto perteneciente al patrimonio de la Xunta de Galicia, pero sin interés portuario, con el objetivo de ajustar los límites a la realidad actual del puerto.
- Necesidad de incorporar, de manera definitiva, la ampliación de la zona de servicio en la zona noreste, pendiente de aprobación, compuesta por 449 m<sup>2</sup> de superficie terrestre y 600 m<sup>2</sup> de lámina de agua.

En el puerto de O Seixo, la delimitación de la zona de servicio es la reflejada en el acta de transferencia de 1982, la cual, en el extremo sur, concretamente en el arranque el muelle, coincide con el deslinde del dominio público portuario aprobado por Orden Ministerial del 13 de marzo de 2002.

### 7.1. ZONA DE SERVICIO TERRESTRE

La zona de servicio terrestre propuesta del puerto de Mugar dos, teniendo en cuenta las propuestas de reversión e incorporación arriba indicadas, suma un total de 15.038 m<sup>2</sup>, mientras que en el puerto de O Seixo se mantiene la actual, correspondiente con 1.111 m<sup>2</sup>. Ambas delimitaciones pueden verse en los planos de *Delimitación de la zona de servicio*, incluidos en el anexo de planos del presente documento.

### 7.2. ZONA DE SERVICIO DE AGUAS DEL PUERTO

La superficie total de lámina de agua en el puerto de Mugar dos, teniendo en cuenta que dentro de las propuestas de reversión e incorporación realizadas también se incluye lámina de agua, asciende a los 86.765 m<sup>2</sup>. En el puerto de O Seixo se mantiene la actual delimitación de la zona de servicio en cuanto a lámina de agua, con una superficie total de 18.300 m<sup>2</sup>. Ambas delimitaciones se pueden observar en los planos de *Delimitación de la zona de servicio*, incluido en el anexo de planos del presente documento.

Ambos espacios de aguas, tanto del puerto de Mugar dos como del puerto de O Seixo, tendrán consideración de Zona I a los efectos de la Ley de puertos de Galicia.

### 7.3. PROPUESTAS DE INCORPORACIÓN Y REVERSIÓN

En el puerto de O Seixo no se propone ninguna modificación del dominio público portuario correspondiente con la zona de servicio actual.

Sin embargo, en el puerto de Mugar dos, tal y como ya se recogió en los puntos anteriores, se propone lo siguiente:

- Reversión de 2.524 m<sup>2</sup> de lámina de agua situada en la parte exterior del dique de abrigo que constituye la explanada oeste del puerto de Mugar dos, ya que en ella no se desarrolla ningún tipo de actividad relacionada con el puerto, dejando dentro de la zona de servicio el resguardo suficiente de la escollera en el arranque del dique-muelle. En el anexo de planos se puede observar dicha parcela.





- Reversión de 75 m<sup>2</sup> de superficie terrestre al este del edificio multiservicios con el objetivo de regularizar los límites actuales del puerto en esa zona.

Por tanto, se propone el inicio de los trámites de reversión de los citados terrenos, concretamente al Ministerio para la Transición ecológica y el reto demográfico. Dirección General de la Costa y el Mar, conforme a, por un lado, el artículo 50 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley de Costas y, por otro lado, al artículo 107 del Reglamento General para su desarrollo y ejecución.

- Necesidad de excluir de la zona de servicio una pequeña parcela de 50 m<sup>2</sup> en la zona sur del puerto, con el objetivo de ajustar los límites a la realidad actual del puerto en esa zona.

Como resultado de la declaración de innecesidad anterior, se propone su exclusión de la zona de servicio del puerto de Mugardos, permaneciendo como terrenos patrimoniales de la Xunta de Galicia.

Asimismo, se incorporará, de manera definitiva, la ampliación de la zona de servicio en la zona noreste, pendiente de aprobación en el momento de redacción del presente documento y compuesta por 449 m<sup>2</sup> de superficie terrestre y 600 m<sup>2</sup> de lámina de agua.

## 8. EFECTOS DEL DOCUMENTO DE DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS Y SUS MODIFICACIONES

### 8.1. ALCANCE Y EFECTOS

1. Los dos contenidos básicos del presente documento de Delimitación de los Espacios y los Usos Portuarios son la delimitación de la zona de servicio y la previsión de usos para sus distintas áreas.

En lo que se refiere a los usos previstos, se puede considerar que la asignación de estos tiene un carácter puramente instrumental, cuyo objetivo es llegar, de una forma razonada, a la delimitación de la zona de servicio.

De ahí que las modificaciones que Portos de Galicia pudiera efectuar en la utilización de la zona de servicio no tendrán que exigir necesariamente la redacción de una modificación de la Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios, salvo que aquellas afectaran sustancialmente a la justificación de la delimitación contenida, conforme a lo establecido en la ley sectorial.

2. La utilización de las diferentes áreas del puerto se efectuará de acuerdo con los usos básicos establecidos para las mismas.

No obstante, Portos de Galicia podrá efectuar o autorizar en dichas áreas otros usos o actividades no previstos en los tipos básicos, siempre que tengan carácter provisional y se requieran para satisfacer necesidades de mayor interés público.





3. Las concesiones y autorizaciones en el dominio público portuario que resulten incompatibles con las determinaciones de la delimitación de los espacios y usos portuarios vigente deberán adaptarse a la misma. A tal efecto, deberá procederse a la revisión de sus condiciones en aquellos extremos que fuera preciso o, en su caso, al rescate de la concesión, o revocación sin indemnización en el caso de las autorizaciones, según lo establecido en la ley sectorial.

En tanto no se proceda a la revisión de las condiciones de los títulos demaniales afectados o, en su caso, a su rescate o revocación, estos seguirán sujetos a las condiciones de otorgamiento sin que pueda concederse prórroga del plazo de duración, ni autorizar modificaciones o transmisiones de su titularidad hasta que se diera cumplimiento a lo estipulado en el apartado anterior.

4. La aprobación de la presente DEUP llevará implícita la declaración de utilidad pública a efectos de expropiación de los bienes y derechos y de rescate o revisión de las concesiones que requiera la actuación portuaria en el ámbito de la delimitación, así como la afectación al uso portuario de los bienes patrimoniales y demaniales públicos incluidos en la zona de servicio que sean de interés para el puerto de acuerdo con lo previsto en la legislación aplicable.

Asimismo, la aprobación de la delimitación habilitará para la revocación sin indemnización de las autorizaciones que resultasen incompatibles con la misma, o bien para acordar su adaptación a ella.

5. La disposición de los pantalanés flotantes reflejada en los planos del presente documento podrá variar en función de la demanda de uso.

## 8.2. VIGENCIA Y MODIFICACIONES

1. Las determinaciones de la presente DEUP tendrán vigencia hasta que sea modificada o anulada.
2. Portos de Galicia podrá iniciar el procedimiento de modificación cuando lo considere conveniente para el interés general. En particular, se estimará conveniente cuando las condiciones de explotación del puerto lo requieran, por aparición de nuevas demandas, variación fundamental de las existentes o modificación de las superficies de un uso básico.
3. Se consideran modificaciones no sustanciales de la DEUP aquellas producidas dentro de la zona de servicio del puerto, motivada por razones de explotación portuaria, que no supongan una alteración significativa de las superficies asignadas a cada uso o de la delimitación interna de las zonas funcionales del puerto.

También tendrá el carácter de modificación no sustancial la incorporación al espacio de tierra de las ampliaciones de infraestructuras e instalaciones portuarias que sean complementarias de las ya existentes, así como las consecuencias que tenga dicha





incorporación en el espacio de agua y en las zonas en las que se divide, siempre que se sitúen dentro de la zona de servicio del puerto.

A tal efecto, tendrá la consideración de alteración significativa aquella que suponga una modificación individual o acumulada superior al 15% de la superficie asignada a un determinado uso, salvo que afecte a usos no específicamente portuarios, en cuyo caso tendrá el carácter de alteración significativa.

4. Las modificaciones de la DEUP que sean sustanciales se someterán al mismo procedimiento de aprobación que se determina en el artículo 52 de la Ley de puertos de Galicia. Si la modificación no tiene carácter sustancial será aprobada por la Consellería competente en materia de puertos, a propuesta de Portos de Galicia, previa apertura de un trámite de información pública por un plazo de quince días y de informe de la Administración urbanística, así como de la Administración general del Estado, si afectase a sus competencias.
5. El desarrollo de los proyectos de obras portuarias contempladas en esta DEUP se considera sujeto a las disposiciones anteriores y, por tanto, sus modificaciones solo se consideran sustanciales cuando afecten a algún uso básico en más del 15% o cuando se incluya alguna nueva infraestructura que, aun cumpliendo el porcentaje anterior, implique una modificación de la delimitación de la zona de servicio en su linde con los particulares

### 8.3. DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Conforme a lo establecido en la Disposición transitoria sexta de la Ley 6/2017, de 12 de diciembre, de puertos de Galicia, en tanto no se proceda a la aprobación de los planes especiales de ordenación portuaria, en el las obras promovidas por particulares que estén sujetas a control preventivo municipal, así como las obras de las administraciones públicas portuarias, se ajustarán, en lo que respecta a parámetros urbanísticos, a las siguientes normas de aplicación directa, las cuales tendrán carácter subsidiario del plan especial de ordenación urbanística del puerto, al no existir ninguna disposición transitoria en el planeamiento municipal que lo regule, no vinculando ni limitando la definición de la estructura general y usos pormenorizados en el ámbito portuario que corresponden al plan especial:

1. Usos permitidos: los indicados en la Ley 6/2017, de 12 de diciembre, de puertos de Galicia
2. Normas de edificación:
  - a. Alturas: la altura máxima de coronación de las edificaciones será de 12 metros, exceptuándose de esta delimitación aquellas instalaciones singulares destinadas al servicio del puerto, tales como silos, grúas, depósitos, frío, torres de alumbrado y balizamiento.





- b. Superficie edificable: máximo de 1,5 metros cuadrados de superficie construida por cada metro cuadrado sobre la superficie en planta de la edificación resultante.
- c. Normas estéticas: las edificaciones deberán integrarse estéticamente en el conjunto del puerto, sin provocar rupturas con el entorno por diseño, color o remates, debiéndose cumplir la normativa de patrimonio dictada por la dirección general de la Administración autonómica competente en materia de patrimonio en la zona donde sea de aplicación.

Santiago de Compostela, diciembre de 2020

Las Ingenieras de Caminos, Canales y Puertos  
Autoras del Documento

El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos  
Jefe del Departamento de Planificación  
Portuaria

Fdo. Sara Calvo Fernández y Ana Mansilla Piñón

Fdo. Andrés Cervantes Refojos

La Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos  
Jefa de Área de Explotación y Planificación Portuaria

Fdo. Ana Isabel Calzadilla Bouzón





## ANEXOS







## ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO N.º 1: REPORTAJE FOTOGRÁFICO

ANEXO N.º 2: DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE

ANEXO N.º 3: ACTAS DE TRASFERENCIA Y ADSCRIPCIÓN

ANEXO N.º 4: CONCESIONES





## ***ANEXO N.º 1: REPORTAJE FOTOGRÁFICO***





PUERTO DE MUGARDOS



*Imagen 1. Puerto de Mugardos desde el aire en 2003. Fuente: Portos de Galicia*



*Imagen 2. Puerto de Mugardos desde el aire en 2005. Fuente: Portos de Galicia*





Imagen 3. Puerto de Mugardos desde el aire en 2007. Fuente: Portos de Galicia

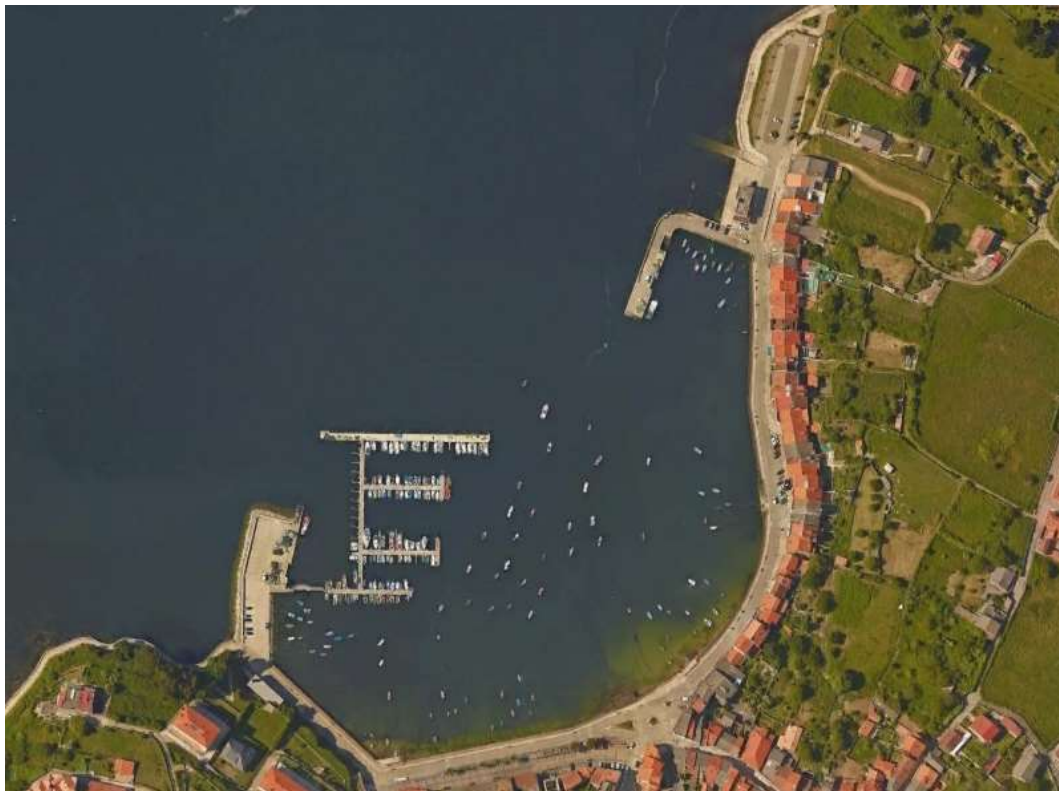


Imagen 4. Estado actual del puerto de Mugardos. Fuente: Google earth





Imagen 5. Zona verde y de aparcamiento situada en la zona noreste del puerto de Mugardos. Fuente: ACADAR



Imagen 6. Estado actual de la zona del aparcamiento construido al lado de la Casa del reloj. Fuente: ACADAR





Imagen 7. Rampa de varada ubicada entre la zona de aparcamiento y la Casa del reloj. Fuente: ACADAR



Imagen 8. Aparcamiento y zonas verdes en el puerto de Mugardos. Fuente: ACADAR





Imagen 9. Zona verde y paseo peatonal en la zona norte del puerto. Fuente: ACADAR



Imagen 10. Casa del reloj del puerto de Mugardos donde está la oficina de Portos de Galicia en la planta baja. Fuente: ACADAR





Imagen 11. Vista de la fachada principal de la Casa del reloj del puerto de Mugardos. Fuente: ACADAR



Imagen 12. Edificaciones ubicadas frente a la Casa del reloj y tramo de acera (terrazas) incluido dentro de la zona de servicio del puerto. Fuente: ACADAR







Imagen 13. Vial principal del puerto de acceso a la zona de aparcamiento. Fuente: ACADAR



Imagen 14. Zona de depósito de desechos en el muelle norte del puerto de Mugardos, al lado de la Casa del reloj.  
Fuente: ACADAR





Imagen 15. Muelle pesquero norte del puerto de Mugardos. Fuente: ACADAR



Imagen 16. Vista general del muelle pesquero norte del puerto de Mugardos. Fuente: ACADAR





Imagen 17. Paseo de madera y vial que une los dos extremos del puerto de Mugardos. Fuente: ACADAR



Imagen 18. Sección tipo de vial y paseo peatonal del puerto. Fuente: ACADAR





Imagen 19. Vista general de la dársena del puerto de Mugardos. Fuente: ACADAR



Imagen 20. Rampa y sección del paseo de madera. Fuente: ACADAR





Imagen 21. Detalle del paseo de madera y vista de la zona más cercana a tierra de la dársena. Fuente: ACADAR



Imagen 22. Emisario situado dentro de la zona de servicio del puerto de Mugardos. Fuente: ACADAR





Imagen 23. Vista general de la zona sur del puerto. Fuente: ACADAR



Imagen 24. Vial principal y paseo peatonal que une las dos zonas del puerto. Fuente: ACADAR





Imagen 25. Zona de acceso a la explanada de acceso a los pantalanos y edificio de la Cofradía de pescadores.  
Fuente: ACADAR.



Imagen 26. Instalaciones del Club de Mar de Mugardos. Fuente: ACADAR





Imagen 27. Escaleras y gradas del Club de Mar que se propone desafectar en el presente documento por falta de interés portuario. Fuente: ACADAR



Imagen 28. Rampa de madera de acceso a las pequeñas embarcaciones fondeadas y amarradas. Fuente: ACADAR







Imagen 29. Edificio multiservicios en la zona suroeste del puerto de Mugaros. Fuente: ACADAR



Imagen 30. Detalle del edificio de la cofradía a cuya parte de atrás se ajusta la delimitación de la zona de servicio. Fuente: ACADAR





Imagen 31. Pequeñas embarcaciones amarradas en la dársena del puerto. Fuente: ACADAR



Imagen 32. Vista general de la parte sur de la dársena del puerto Fuente: ACADAR





Imagen 33. Relleno y explanada que constituyen la zona sur del puerto de Mugaros. Fuente: ACADAR



Imagen 34. Explanada y pasarela de acceso a los pantalanes del puerto. Fuente: ACADAR





Imagen 35. Detalle de la pasarela pilotada de acceso a los pantalanes del puerto. Fuente: ACADAR



Imagen 36. Escaleras de descarga, muelle sur y pantalanes de uso mixto. Fuente: ACADAR



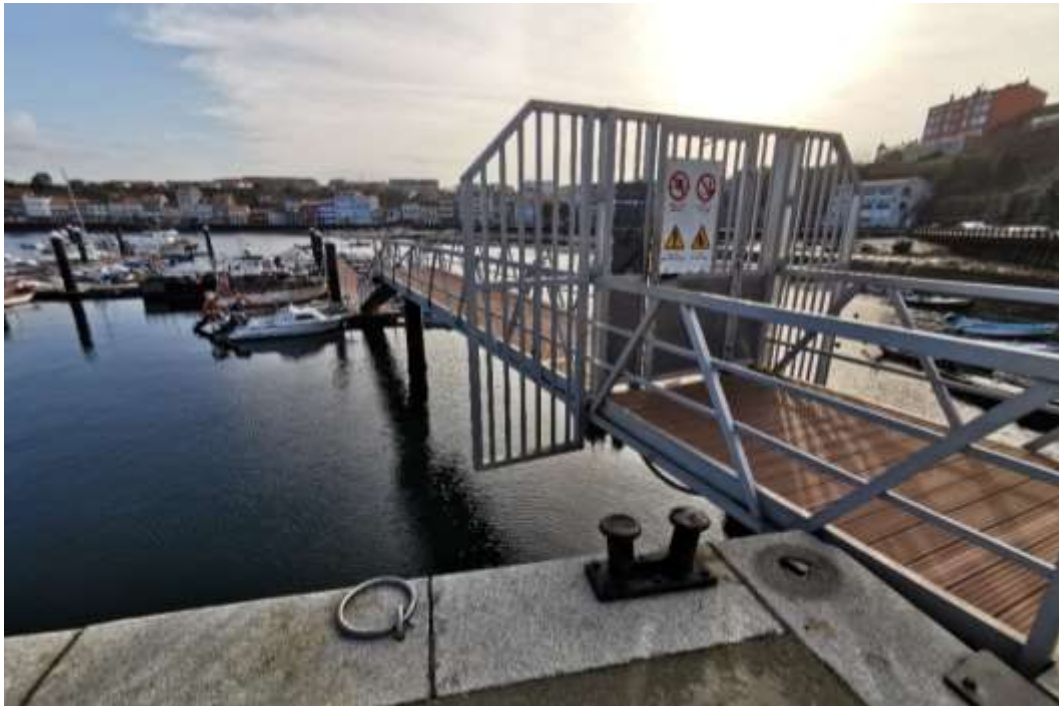


Imagen 37. Detalle del acceso restringido a los pantalanes del puerto. Fuente: ACADAR



Imagen 38. Detalle de la pasarela de acceso a los pantalanes del puerto. Fuente: ACADAR





Imagen 39. Vista del edificio de la Cofradía y explanada anexa en la zona sur del puerto. Fuente: ACADAR



Imagen 40. Placa conmemorativa de la ampliación llevada a cabo en la zona sur del puerto de Mugardos inaugurada en 2008. Fuente: ACADAR





Imagen 41. Inicio del paseo que bordea la costa y parte de la zona sur del puerto de Mugardos. Fuente: ACADAR



Imagen 42. Detalle del paseo peatonal que parte de la zona sur del puerto. Fuente: ACADAR





PUERTO DE O SEIXO



*Imagen 43. Puerto de O Seixo desde el aire en 2003. Fuente: Portos de Galicia*



*Imagen 44. Dársena del puerto de O Seixo desde el aire en 2003. Fuente: Portos de Galicia*







Imagen 45. Estado actual del puerto de O Seixo. Fuente: Google earth



Imagen 46. Vista general del puerto de O Seixo. Fuente: ACADAR





Imagen 47. Vista general de la rampa que constituye el puerto de O Seixo. Fuente: ACADAR



Imagen 48. Cartelería identificativa del puerto de O Seixo. Fuente: Google earth





Imagen 49. Entorno del puerto de O Seixo Fuente: ACADAR





## ***ANEXO N.º 2: DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE***









## ***ANEXO N.º 3: ACTAS DE TRANSFERENCIA Y ADSCRIPCIÓN***





JUNTA DEL PUERTO  
DE EL FERROL DEL CAUDILLO  
PRESIDENTE



ACTA DE ENTREGA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DEL PUERTO DE EL FERROL, DE LAS OBRAS PORTUARIAS, PROYECTO Y EXPEDIENTES DE OBRAS, CONCESIONES ADMINISTRATIVAS Y DOCUMENTACION GENERAL, DE LOS PUERTOS QUE PASAN A DEPENDER DE LA XUNTA DE GALICIA EN CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO 3214/82 DE 24 DE JULIO Y ORDEN DE LA DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y COSTAS DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 1983.

Reunidos en las oficinas de la Junta del Puerto de El Ferrol, D. JOSE DE LA TORRE SANZ, Director General de Obras Públicas, en representación de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia y D. RAFAEL MONTERO BAQUEDANO, Presidente de la Junta del Puerto de El Ferrol para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 3214/82 de 24 de Julio (B.O.E. nº 285 de 27 de Noviembre) sobre traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de puertos, se procede en este acto por el Presidente de la Junta del Puerto de El Ferrol a la entrega de toda la documentación correspondiente al puerto de Mugardos, rampas de El Seijo, Maniños, según las relaciones detalladas a continuación y que se acompañan a este ACTA.

Relación nº 0.- Relación y planos de los puertos, rampas e instalaciones que se entregan.

Relación nº 1.- Inventario detallado de bienes derechos y obligaciones del Estado adscritos al Servicio situados en el Puerto e instalaciones que se entregan .

- 1.- Inmuebles.
- 2.- Material y equipo .
- 3.- Concesiones administrativas y sus correspondientes expedientes y proyectos .
- 4.- Contratos de obras, suministros y adquisición en ejecución .
- 5.- Relación de señales marítimas de balizamiento de los puertos y equipo de repuesto.

.... // ....







- 2 -



Relación nº 2.- Relación de personal y puestos de trabajo vacantes adscritos a los servicios que se traspasan.

Relación nº 3.- Obras en Ejecución .-----

Relación nº 4.- Proyectos y expedientes de obras archivadas del puerto e instalaciones objetos de transferencias.

Los inventarios y relaciones antes señalados, se -- acompañan a este ACTA a los efectos reglamentarios .-----

Y para que conste, se levanta la presente ACTA por - cuadruplicado ejemplar en El Ferrol (1-Enevo - 1984

POR LA JUNTA DEL PUERTO  
DE FERROL  
EL PRESIDENTE .,

  
Fdo. RAFAEL MONTERO BAQUEDANO.

POR LA COMUNIDAD AUTONOMA GALLE  
GA. EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS  
PUBLICAS.,

  
Fdo.: JOSE DE LA TORRE SANZ.,



I N D I C E



RELACION Nº 0.- Relación y plan de los puertos e instalaciones que se entregan.

RELACION Nº 1.- Inventario detallado de los bienes, derechos y obligaciones del Estado adscritas al Servicio situados en los puertos e instalaciones que se entregan.

- 1.- Inmuebles.
- 2.- Material y equipo.
- 3.- Concesiones Administrativas.
- 4.- Contratos de obras, suministros y adquisición en ejecución.
- 5.- Señales Marítimas de balizamiento

RELACION Nº 2.- Relación de personal y puestos de trabajo vacantes adscritos a los servicios que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Galicia.

RELACION Nº 3.- Cante efectivo en el año 1981.

RELACION Nº 4.- Obras en Ejecución.

RELACION Nº 5.- Proyectos y expedientes de obras archivados del puerto e instalaciones objetos de transferencia

RELACION Nº 6.- RELACION DE LOS PUERTOS E INSTALACIONES QUE SE ENTREGAN

- 1.- PUERTO DE MUGARDOS.
- 2.- RAMA DE EL SEIXO.
- 3.- RAMA DE MANIÑOS.

-----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





MINISTERIO DE  
OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

RELACION Nº 1

JUNTA DEL PUERTO  
EL FERROL DEL CAUDILLO



INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS AL SERVICIO, SITUADOS EN EL PUERTO DE MUGARDOS.

1.- TIERRAS

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m <sup>2</sup>		Observaciones
			cedido	compar. total	
Estación Marítima	Mugardos Muelle	Propiedad		520	

2.- MATERIAL Y EQUIPO

1 grúa manual T. Grasset (TEGSA) año 1951.

3.- CONCESIONES

Título y concesión	Resolución O.M.	Plazo (Año)	Canón total anual (Pesetas)
Matadero Municipal. Ayuntamiento de Mugardos	28-10-1966	99	598

4.- CONTRATOS DE OBRAS, SUMINISTROS Y ADQUISICIONES EN EJECUCION

N I N G U N O

5.- SEÑALES MARITIMAS DE BALIZAMIENTO

N I N G U N A





RELACION Nº 2



RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA  
COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

2.1.1.- RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO

N I N G U N O

2.1.2.- RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS PROPIOS DE LA JUNTA DEL PUERTO

N I N G U N O

2.2.1.- PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DE LA ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO QUE SE TRASPASAN

N I N G U N O

2.2.2.- PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DE FUNCIONARIOS DE LA JUNTA DEL PUERTO QUE SE TRASPASAN

N I N G U N O

2.3.- RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO

N I N G U N O

2.4.1.- RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL PROPIO DE LA JUNTA DEL PUERTO QUE SE TRASPASAN

N I N G U N O

2.4.2.- RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DE PERSONAL LABORAL PROPIO DE LA JUNTA DEL PUERTO QUE SE TRASPASAN

N I N G U N O





RELACION 3.- COSTE EFECTIVO EN EL AÑO 1981



CREDITO PRESUPUESTARIO	GASTOS CORRIENTES Miles de Ptas.	GASTOS INVERSION Miles Ptas.	T O T A L Miles Ptas.
CAPITULO I	-	-	-
CAPITULO II	180	-	180
CAPITULO III	-	-	-
CAPITULO IV	-	-	-
CAPITULO VI	-	-	-
TOTAL COSTES	180	-	180
TOTAL RECURSOS			204
CARGA ASUMIDA NETA			- 24





RELACION Nº 4.- OBRAS EN EJECUCION

N O E X I S T E N





RELACION Nº 5 - PROYECTOS Y EXPEDIENTES DE OBRA ARCHIVADOS DEL  
PUERTO E INSTALACIONES OBJETOS DE TRASFERENCIA

MUGARDOS



- Proyecto de "RAMPA EN EL PUERTO DE MUGARDOS AÑO 1933"
- Proyecto de "OBRAS EN EL PUERTO DE MUGARDOS AÑO 1933"
- Proyecto de "ADOQUINADO SOBRE ARENA CON LECHADA DE CEMENTO DES  
DE EL PUEBLO DE MUGARDOS HASTA LA RAMPA DEL DESM  
BARCADERO AÑO 1935".
- Proyecto de "AMPLIACION DE LA RAMPA DEL PUEBLO DE MUGARDOS AÑO  
1.936".
- Proyecto de "PROYECTO GENERAL DE OBRAS EN EL PUERTO DE MUGARDOS  
AÑO 1.942".
- Proyecto de "PROLONGACION DEL MURO DE DEFENSA EN EL PUERTO DE  
MUGARDOS AÑO 1.944".
- Proyecto de "REPARACION DE LA RAMPA PARA BAJAMARES EN EL PUER  
TO DE MUGARDOS AÑO 1946".
- Proyecto de "CAMINO DE SERVICIO Y RAMPA PESQUERA EN EL PUERTO  
DE MUGARDOS AÑO 1946".
- Bases para la ADQUISICION POR CONCURSO DE UNA GRUA ACCIONADA A  
MANO DE 5 TONELADAS DE FUERZA PARA EL PUERTO DE  
MUGARDOS AÑO 1946".
- Liquidación de las obras de "AMPLIACION DE LA RAMPA EN EL PUER  
TO DE MUGARDOS AÑO 1948".
- Proyecto de "RECENTADO DEL PARAMENTO DE SILLERIA DEL MURO DEL  
PUERTO DE MUGARDOS AÑO 1948".
- Proyecto de "ALUMBRADO EN EL MUELLE DE MUGARDOS AÑO 1950".
- Proyecto de "ADOQUINADO DE UNA ZONA DE ENSANCHE EN EL CAMINO  
DE SERVICIO DEL PUERTO DE MUGARDOS AÑO 1950".
- Proyecto de "VOLADURA DE ROCAS EN EL PUERTO DE MUGARDOS AÑO  
1950".
- Proyecto de "OBRAS DE FABRICA PARA ANCLAJE DE UNA GRUA Y CASE  
TA-ÁLMACEN EN EL PUERTO DE MUGARDOS AÑO 1.951".
- Proyecto de "ADQUISICION POR CONCURSO DE UNA GRUA ACCIONADA A M  
MANO DE 5/6 TONELADAS DE FUERZA PARA EL PUERTO -  
DE MUGARDOS REVISION DE PRECIOS AÑO 1952".
- Liquidación de las obras de "ADQUISICION POR CONCURSO DE UNA CRUA  
ACCIONADA A MANO DE 5 TONELADAS DE FUERZA PARA EL  
PUERTO DE MUGARDOS AÑO 1.956".
- Proyecto de "ESTACION DE PASAJEROS EN MUGARDOS AÑO 1.968".

... // ...





- Liquidación de las obras de "ESTACION DE PASAJEROS EN MUGARDOS AÑO 1.974".
- Proyecto de " DRAGADO DE LIMPIEZA DE LA DARSENA DE MUGARDOS AÑO 1.975".
- Proyecto de " RECONSTRUCCION DEL MUELLE DE MUGARDOS AÑO 1975".
- Proyecto de "DRAGADO DE UN BAJO EN MUGARDOS AÑO 1976".
- Liquidación de las obras de "DRAGADO DE LIMPIEZA DE LA DARSENA -- DE MUGARDOS AÑO 1978".
- Liquidación de las obras de "DRAGADO DE UN BAJO EN MUGARDOS AÑO - 1.978".
- Proyecto de "REPARACION DE LA CIMENTACION DEL MUELLE ESPIGON DE MUGARDOS AÑO 1980".
- Proyecto de "PAVIMENTACION DEL MUELLE DE MUGARDOS AÑO 1982"
- Liquidación de las obras de "RECONSTRUCCION DEL MUELLE DE MUGARDOS AÑO 1982".
- Liquidación de las obras de "REPARACION DE LA CIMENTACION DEL MUELLE ESPIGON DE MUGARDOS AÑO 1983"

MANIÑOS

- Proyecto de "MEJORA DE LA RAMPA AÑO 1934".
- Proyecto de "MEJORA DE LA RAMPA DEL PUEBLO DE MANIÑOS (PROYECTO REFORMADO) AÑO 1936".
- Proyecto de "REPARACION DE LA RAMPA DE MANIÑOS AÑO 1947".

EL SEIJO

- Proyecto de "MEJORA DE LA RAMPA DEL PUEBLO DE EL SEIJO AÑO 1935".
- Proyecto de "REPARACION DE LA RAMPA DE EL SEIJO AÑO 1946".
- Presupuesto reformado del Proyecto de "REPARACION DE LA RAMPA DE EL SEIJO AÑO 1946".

-----

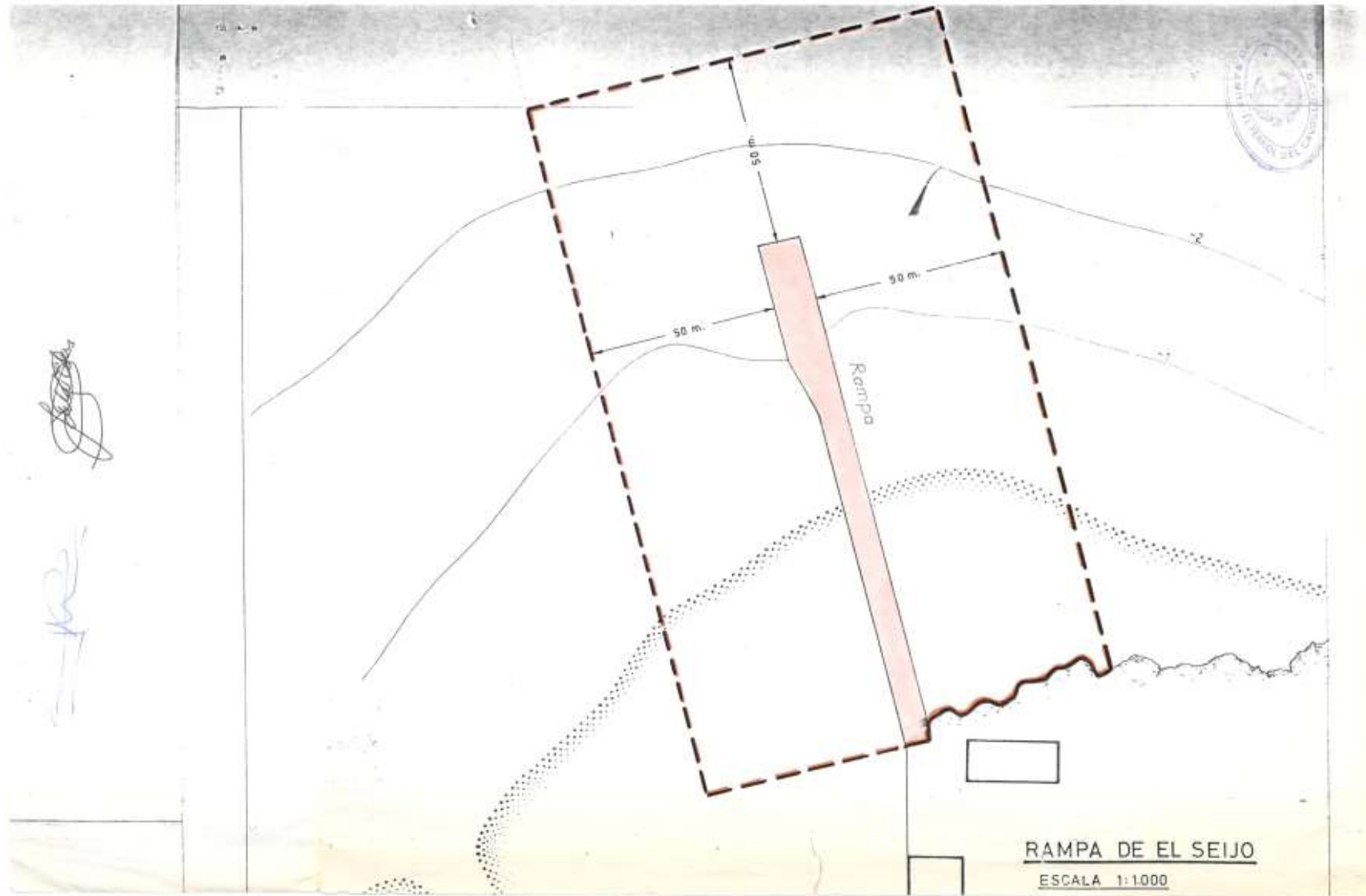
*Ag...*

*Maniños*











## *ANEXO N.º 4: CONCESIONES*





## RELACIÓN DE CONCESIONES PORTUARIAS

Las concesiones portuarias a fecha octubre 2019 en el puerto de Mugaros son:

Referencia	Año	Título	Usuario
12-07-18-C-1	2018	Construcción de línea de distribución de gas natural en el puerto de Mugaros	NEDGIA GALICIA, S.A.
12-07-11-C-1	2011	Explotación y gestión de la lonja	COFRADÍA DE MUGARDOS

*Tabla 5. Relación de Concesiones Portuarias en el puerto de Mugaros a fecha octubre 2019. Fuente: Portos de Galicia*

En el caso del puerto de O Seixo, no existen concesiones otorgadas a fecha octubre 2019.





## *PLANOS*





## ÍNDICE DE PLANOS

### PLANO N.º 1: SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Hoja 1 de 2: Puerto de Mugardos

Hoja 2 de 2: Puerto de O Seixo

### PLANO N.º 2: ESTADO ACTUAL

Hoja 1 de 2: Puerto de Mugardos

Hoja 2 de 2: Puerto de O Seixo

### PLANO N.º 3: ZONAS DE PROTECCIÓN

Hoja 1 de 2: Puerto de Mugardos

Hoja 2 de 2: Puerto de O Seixo

### PLANO N.º 4: PROPUESTA DE INCORPORACIÓN Y REVERSIÓN

Hoja 1 de 1: Puerto de Mugardos

### PLANO N.º 5: DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO

Hoja 1 de 2: Puerto de Mugardos

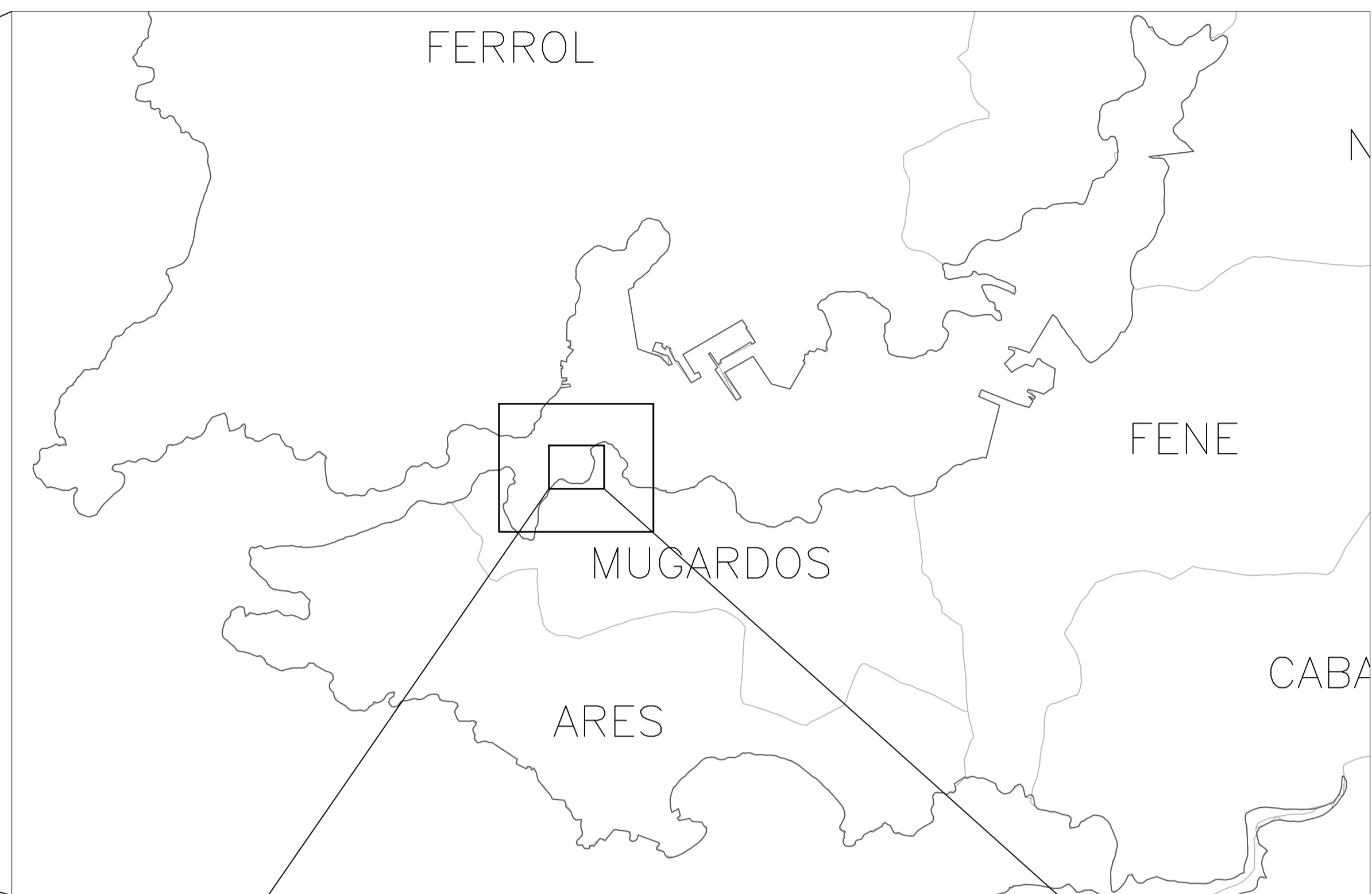
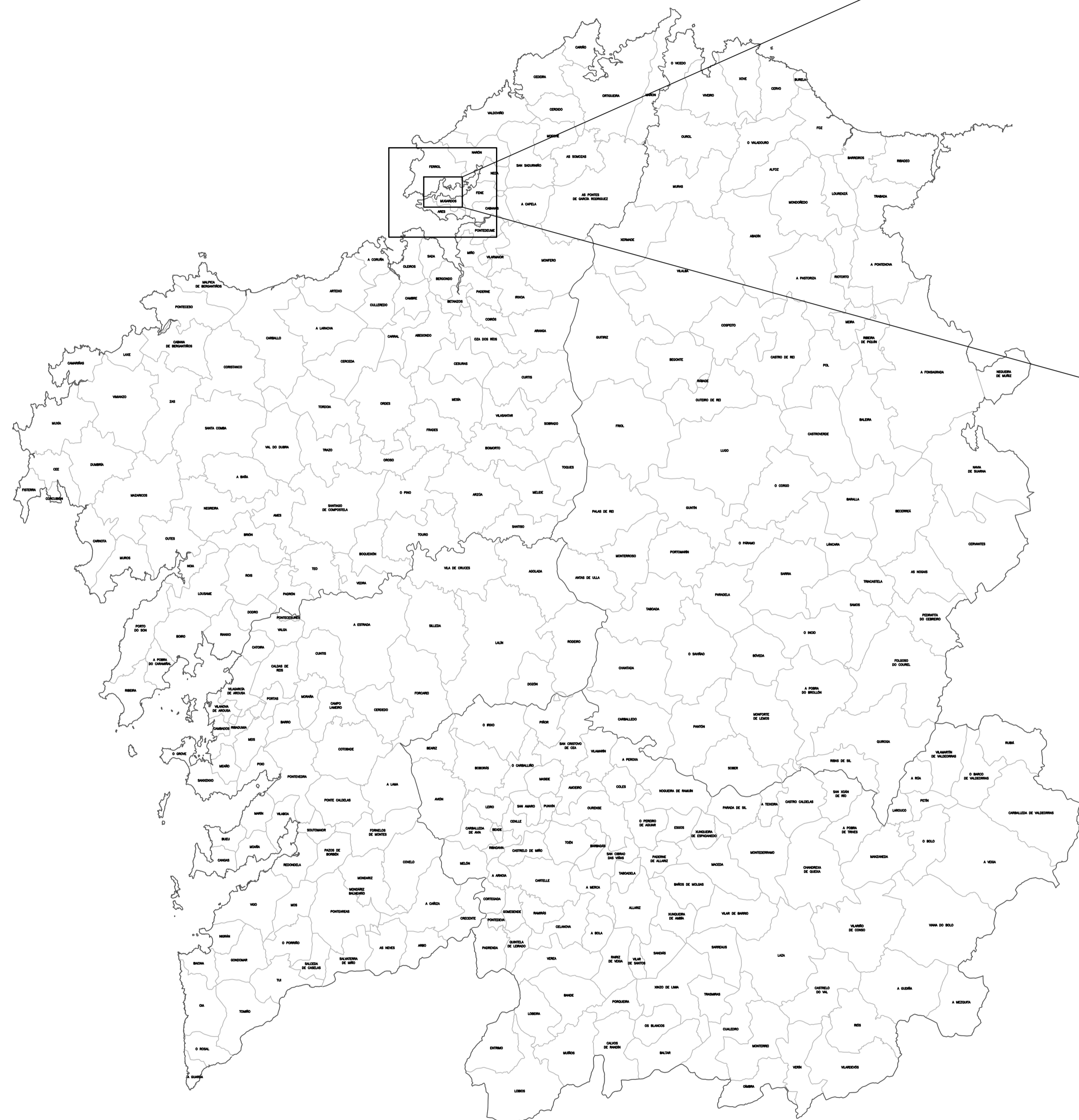
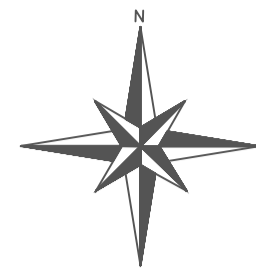
Hoja 2 de 2: Puerto de O Seixo







### PLANO N.º 6: DELIMITACIÓN DE USOS

Hoja 1 de 2: Puerto de Mugardos

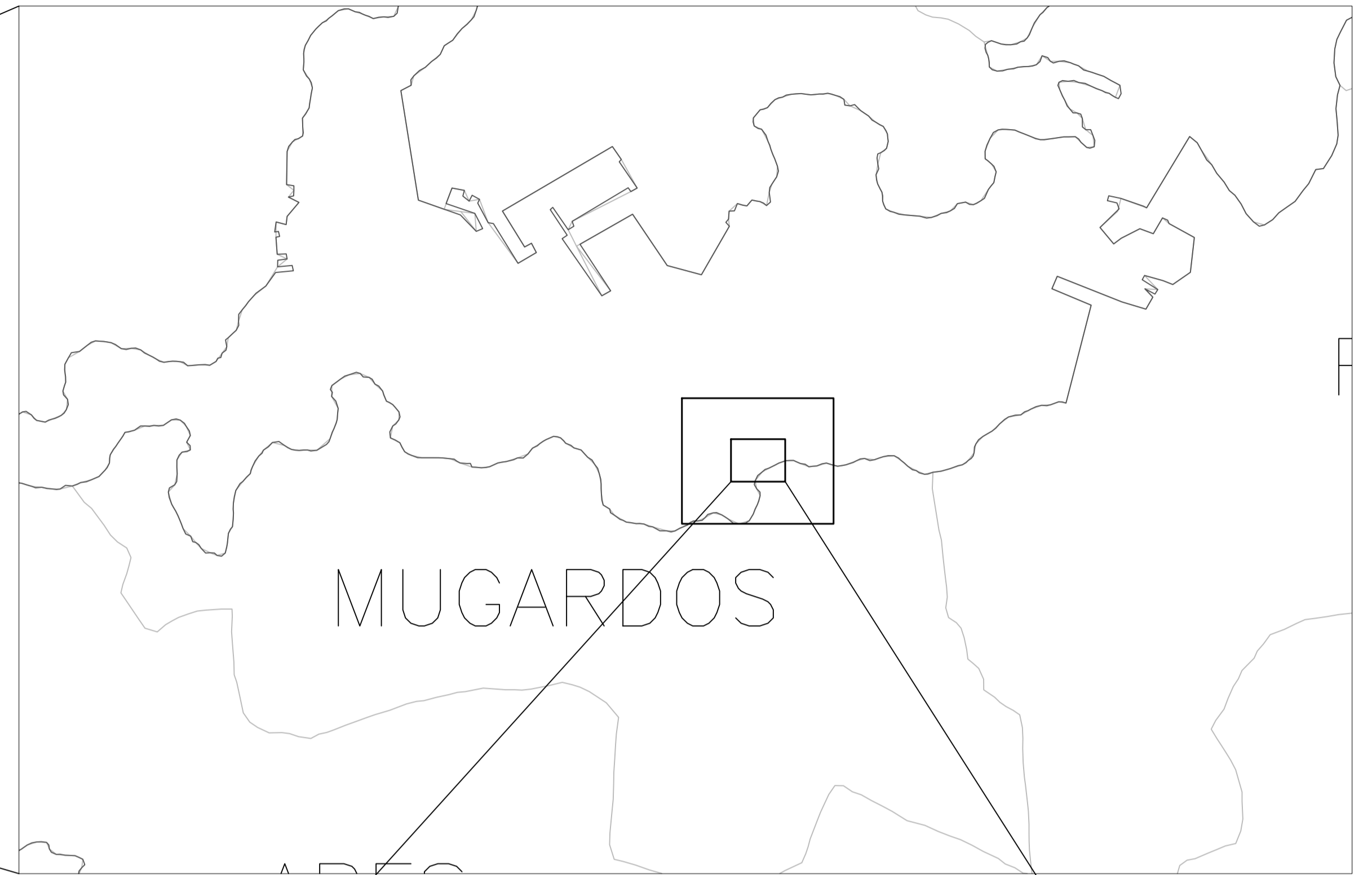
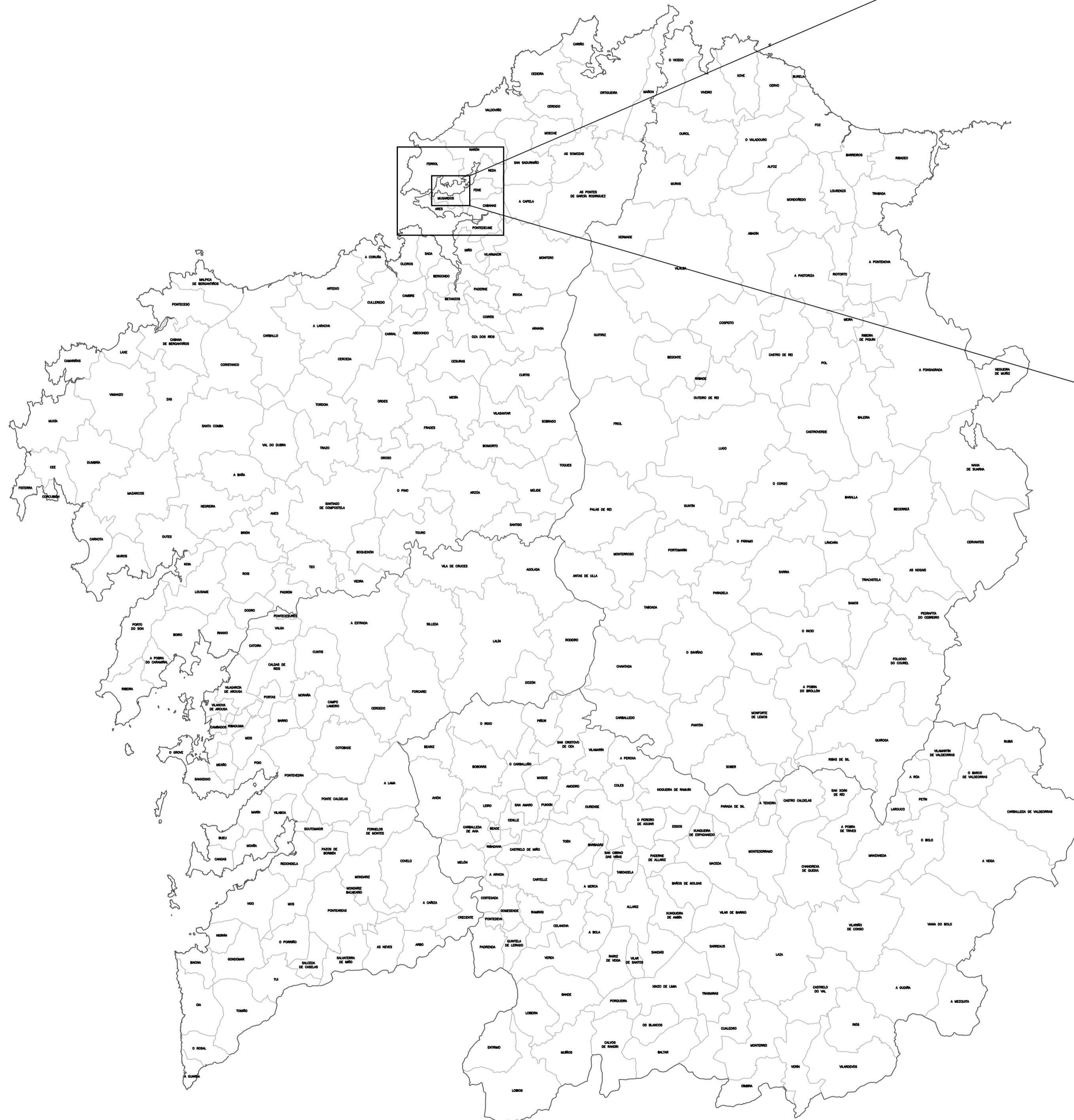
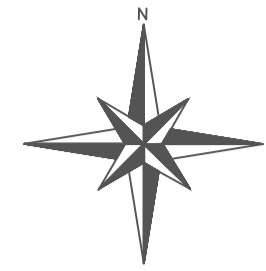
Hoja 2 de 2: Puerto de O Seixo











 <b>XUNTA DE GALICIA</b> CONSELLERÍA DO MAR			
<b>DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS DE LOS PUERTOS DE MUGARDOS Y O SEIXO</b>			
TÍTULO DEL PLANO: SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO			
PUERTO: MUGARDOS (MUGARDOS - A Coruña)	CLAVE PUERTO: 12-07	ESCALAS: S/E	FECHA: DICIEMBRE 2020
AUTORAS DEL DOCUMENTO:		JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN PORTUARIA	JEFA ÁREA DE EXPLOTACIÓN Y PLANIFICACIÓN
 SARA CALVO FERNÁNDEZ	 ANA MANSILLA PIÑÓN	 ANDRÉS CERVANTES REFOJOS	 ANA ISABEL CALZADILLA BOUZÓN

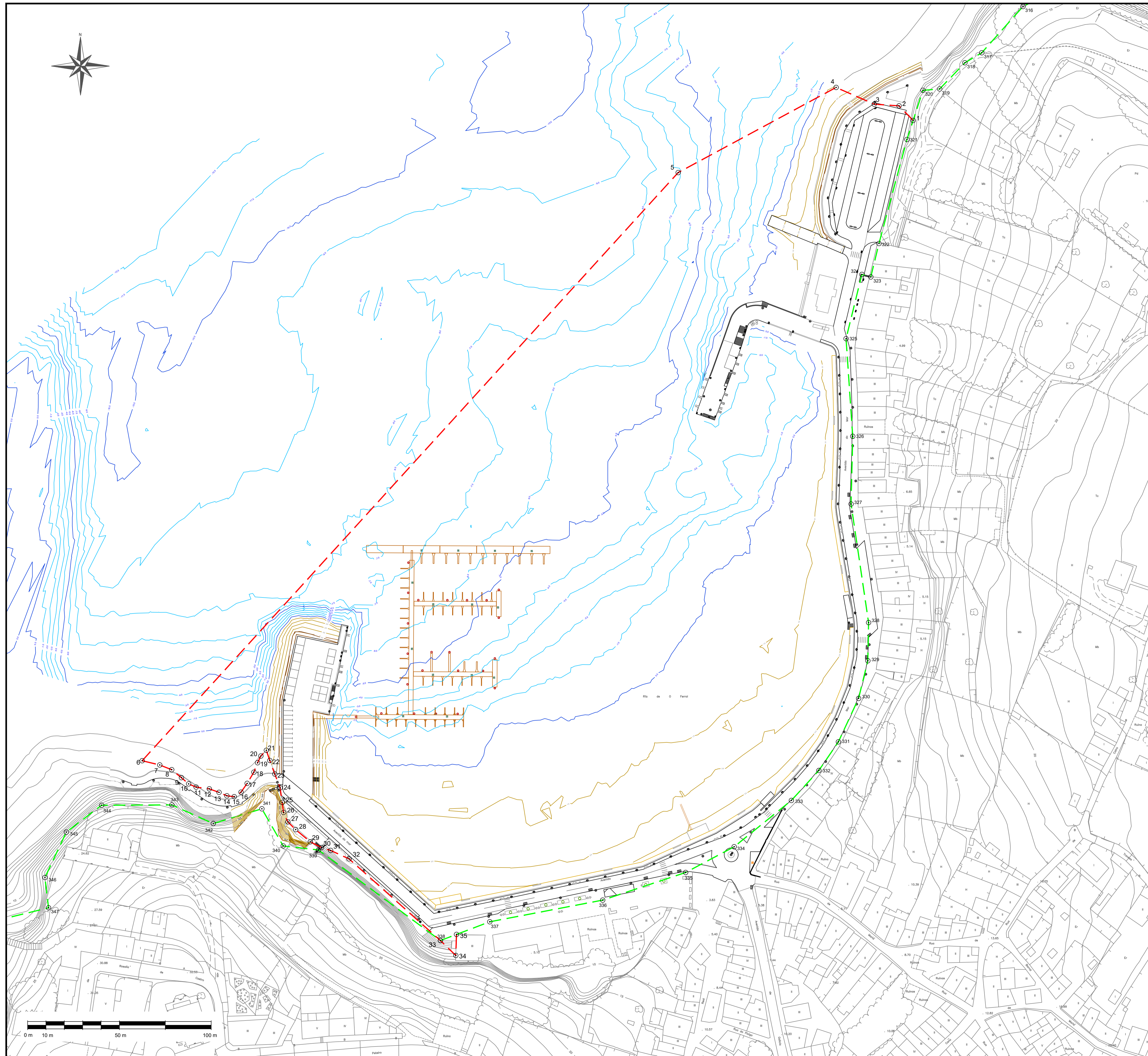
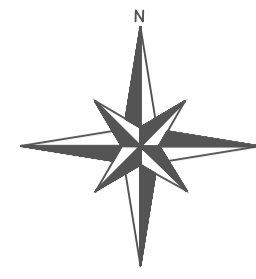
CITE: S/2020/1008  
Verificación: https://sede.xunta.gal/boe



 <b>XUNTA DE GALICIA</b> CONSELLERÍA DO MAR			
<b>DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS          DE LOS PUERTOS DE MUGARDOS Y O SEIXO</b>			
TÍTULO DEL PLANO: SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO			
PUERTO: O SEIXO (MUGARDOS - A Coruña)	CLAVE PUERTO: 12-06	ESCALAS: S/E	FECHA: DICIEMBRE 2020
AUTORAS DEL DOCUMENTO:		JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN PORTUARIA	
 SARA CALVO FERNÁNDEZ		 ANA MANSILLA PIÑÓN	
 ANDRÉS CERVANTES REFOJOS		 ANA ISABEL CALZADILLA BOUZÓN	

OCS 3-2020-0108  
 Verificación: https://sede.xunta.gal/ocv





COORDENADAS ZONA DE SERVICIO ACTUAL

HITO	X	Y
1	560197,6772	4812769,8274
2	560190,0179	4812777,7836
3	560176,4726	4812778,7258
4	560155,7112	4812787,8233
5	560069,7086	4812741,4556
6	559777,7691	4812421,1145
7	559787,3545	4812418,7927
8	559793,8642	4812416,2180
9	559799,1534	4812411,8815
10	559803,0863	4812408,4937
11	559807,1549	4812406,7320
12	559814,3426	4812405,7836
13	559819,6317	4812403,8864
14	559823,9093	4812402,0024
15	559827,9044	4812401,5132
16	559831,6166	4812403,9852
17	559834,9564	4812408,7654
18	559838,6180	4812414,8638
19	559840,6521	4812420,0136
20	559842,4151	4812423,6726
21	559845,3986	4812426,7896
22	559847,2973	4812421,2334
23	559850,0131	4812413,8439
24	559852,9130	4812406,3864
25	559854,0184	4812398,3903
26	559854,7774	4812392,9314
27	559857,1512	4812387,7936
28	559861,3647	4812383,6086
29	559869,3509	4812376,9414
30	559875,4286	4812373,8103
31	559880,4260	4812372,2451
32	559890,4636	4812367,6389
33	559940,2184	4812323,1756
34	559948,5851	4812315,0434
35	559948,9746	4812326,5034

--- DELIMITACIÓN ACTUAL DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO. TRANSFERENCIA 1982.  
--- DESLINDE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE

**XUNTA DE GALICIA**  
CONSELLERÍA DO MAR

**Portos**  
de Galicia

**DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS DE LOS PUERTOS DE MUGARDOS Y O SEIXO**

TÍTULO DEL PLANO: ESTADO ACTUAL

PUERTO: MUGARDOS (MUGARDOS - A Coruña)	CLAVE PUERTO: 12-07	ESCALAS: A1: 1/1000 A3: 1/2000	FECHA: DICIEMBRE 2020
AUTORAS DEL DOCUMENTO:		JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN PORTUARIA	JEFA ÁREA DE EXPLOTACIÓN Y PLANIFICACIÓN

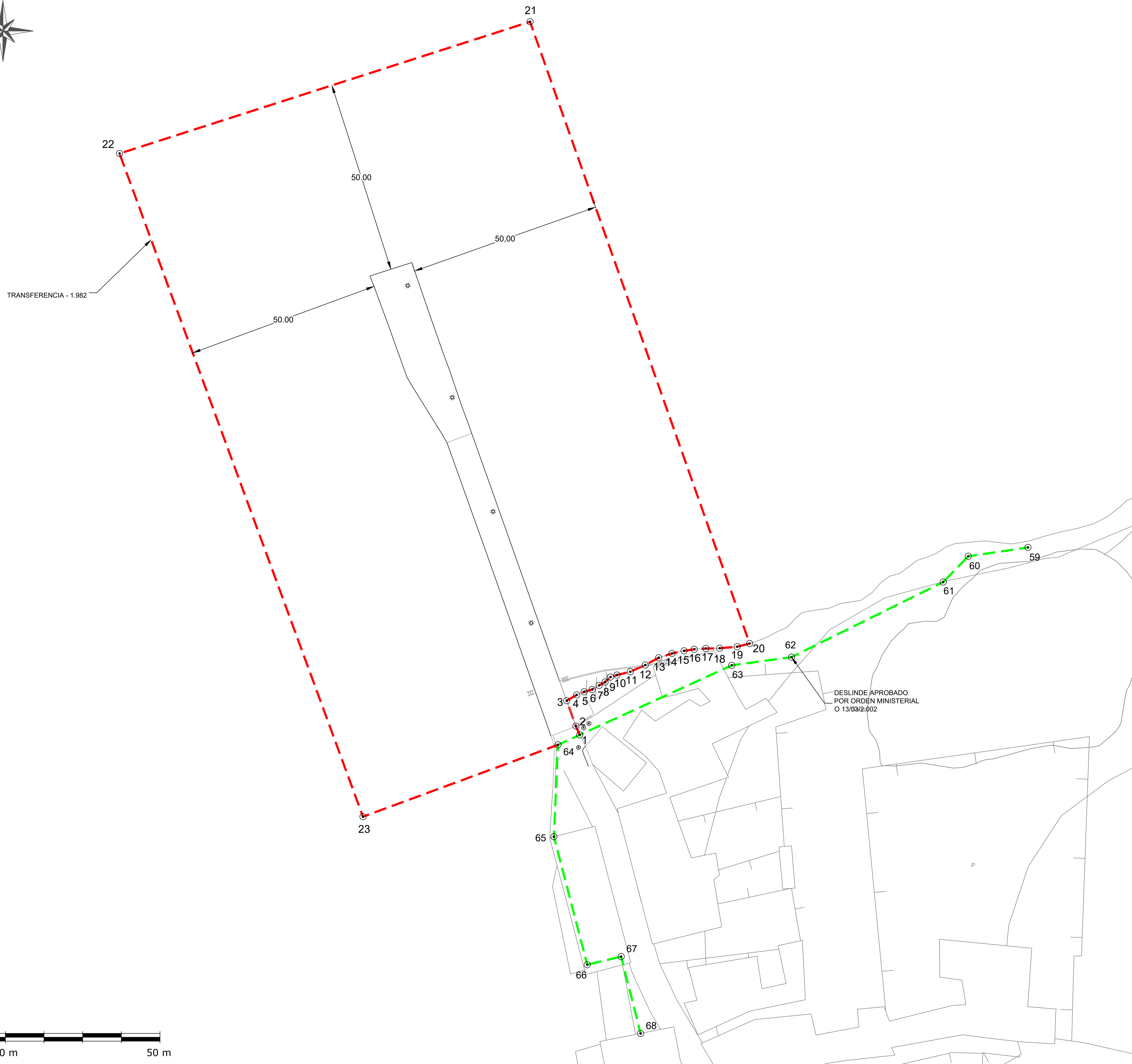
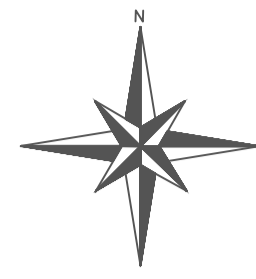
SARA CALVO FERNÁNDEZ

ANA MANSILLA PIÑÓN

ANDRÉS CERVANTES REFOJOS

ANA ISABEL CALZADILLA BOUZÓN

CITE: 33-2020-00000  
 Versión: 1.0 (Estado actual)



COORDENADAS ZONA DE SERVICIO		
HITO	X	Y
1	563141,6856	4812183,3587
2	563140,7007	4812185,6410
3	563138,3293	4812192,2157
4	563140,9261	4812193,7211
5	563142,8561	4812194,5211
6	563144,9262	4812195,1212
7	563146,7262	4812196,1913
8	563148,2562	4812197,0513
9	563149,6563	4812198,3214
10	563151,3263	4812198,8514
11	563154,7964	4812199,7215
12	563158,6565	4812201,4516
13	563162,1266	4812203,3218
14	563165,5967	4812204,4519
15	563168,7268	4812205,1219
16	563171,3268	4812205,5220
17	563174,3269	4812205,7221
18	563177,9270	4812205,7921
19	563182,4572	4812206,1922
20	563185,6885	4812207,0197
21	563128,8401	4812368,0038
22	563022,5652	4812333,8850
23	563085,5897	4812162,1817

--- DELIMITACIÓN ACTUAL DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO  
--- DESLINDE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE

XUNTA DE GALICIA  
 CONSELLERÍA DO MAR

**DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS DE LOS PUERTOS DE MUGARDOS Y O SEIXO**

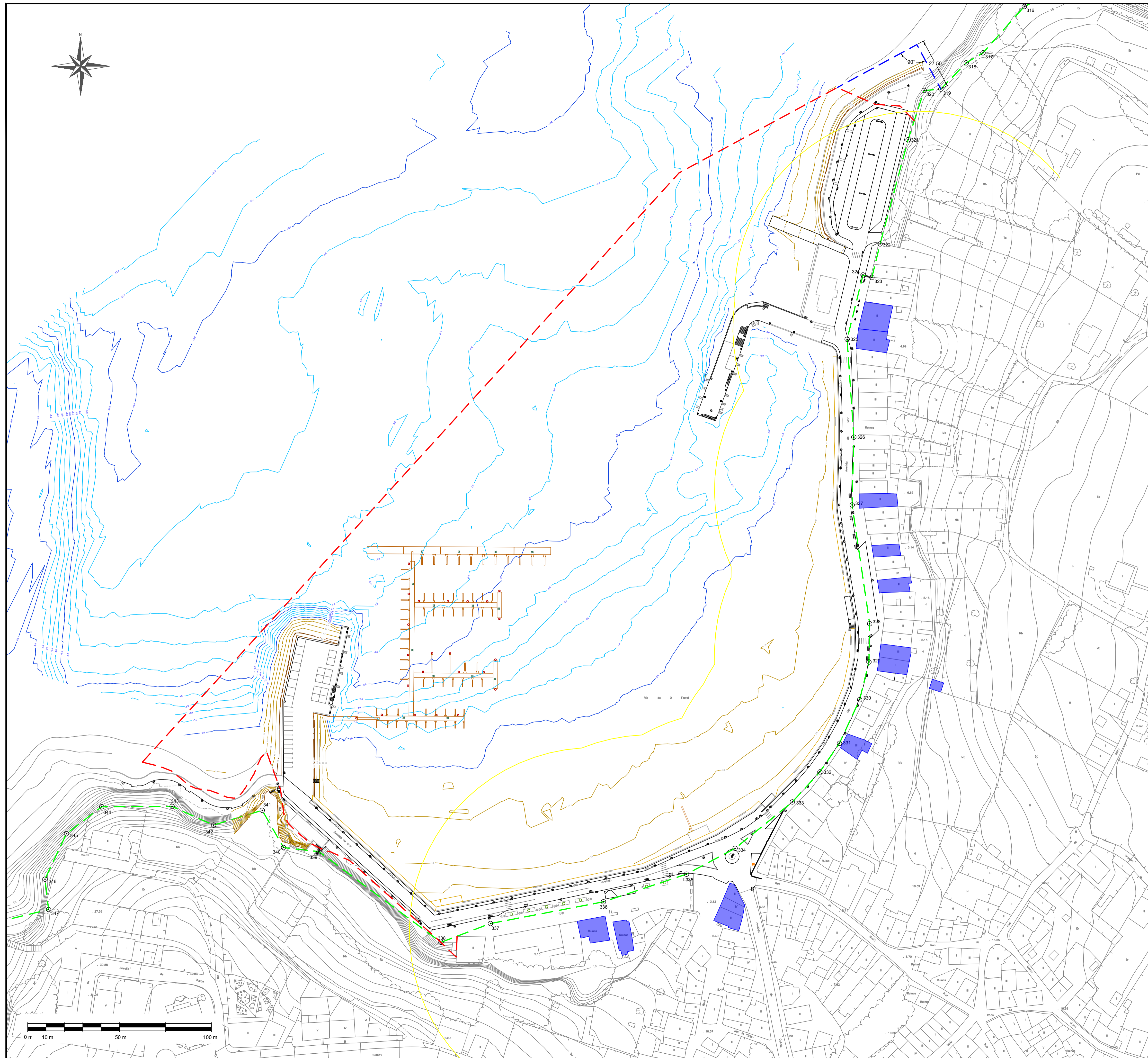
TÍTULO DEL PLANO: ESTADO ACTUAL

PUERTO: O SEIXO (MUGARDOS - A Coruña)	CLAVE PUERTO: 12-06	ESCALAS: A1: 1/500 A3: 1/1000	FECHA: DICIEMBRE 2020	Nº PLANO: 2 HOJA: 2 DE 2
---	------------------------	-------------------------------------	--------------------------	-----------------------------

AUTORES DEL DOCUMENTO:

 SARA CALVO FERNÁNDEZ	 ANA MANSILLA PIÑÓN	 ANDRÉS CERVANTES REFOJOS	 ANA ISABEL CALZADILLA BOUZÓN
--------------------------	------------------------	------------------------------	----------------------------------

CDE 30-06-2020  
 Verificación: https://sede.xunta.gal/boa

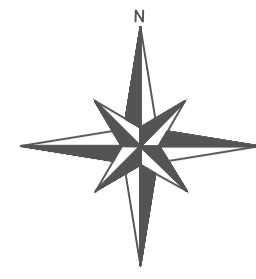


--- DELIMITACIÓN ACTUAL DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO  
--- DESLINDE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE  
 PATRIMONIO CULTURAL DE GALICIA  
■ ELEMENTO CATALOGADO  
--- ÁREA DE PROTECCIÓN

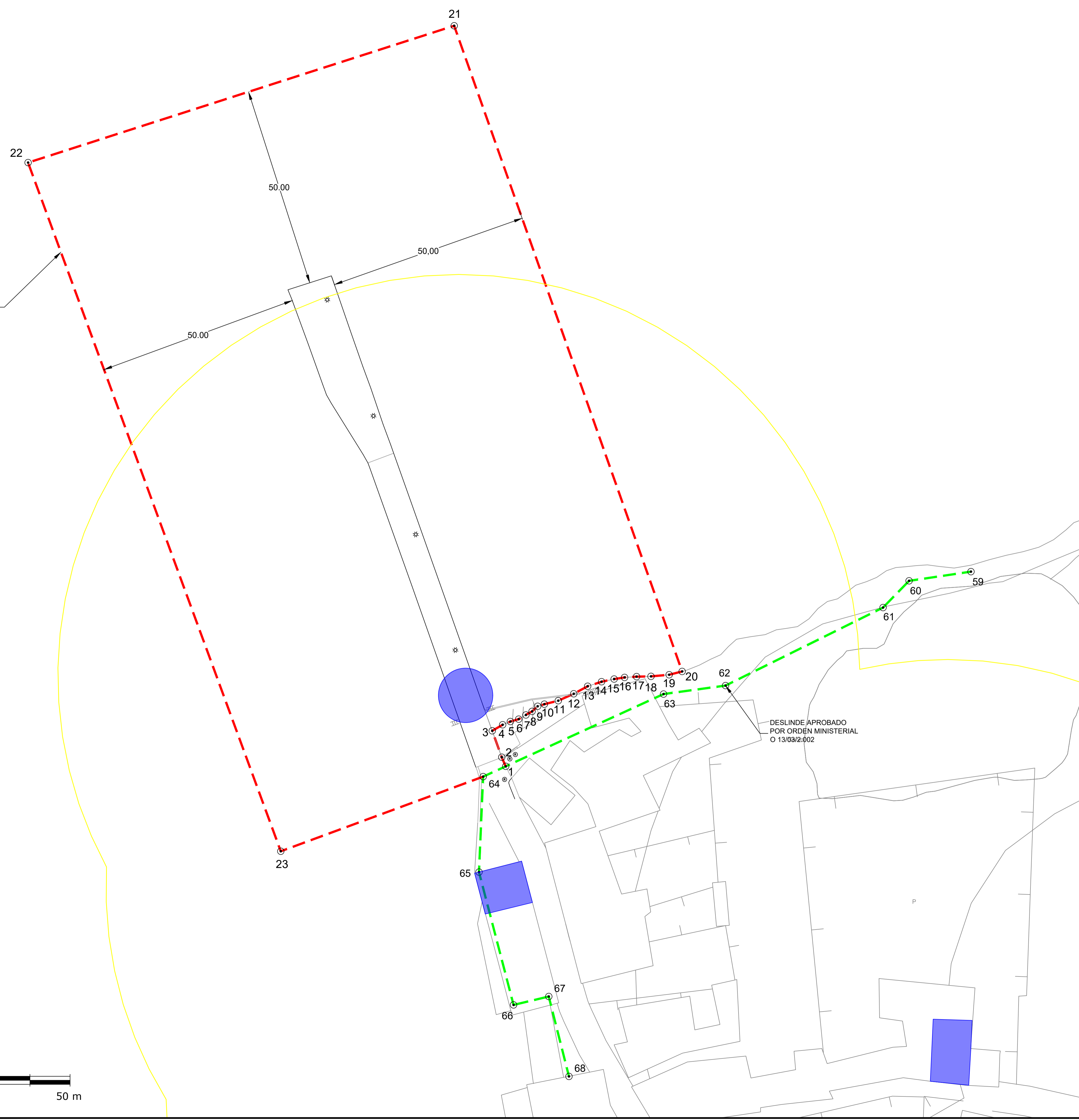
**DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS DE LOS PUERTOS DE MUGARDOS Y O SEIXO**

TÍTULO DEL PLANO:		ZONAS DE PROTECCIÓN		
PUERTO:	CLAVE PUERTO:	ESCALAS:	FECHA:	Nº PLANO: 3
MUGARDOS (MUGARDOS - A Coruña)	12-07	A1: 1/1000 A3: 1/2000	DICIEMBRE 2020	HOJA: 1 DE: 2
AUTORAS DEL DOCUMENTO:		JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN PORTUARIA		JEFA ÁREA DE EXPLOTACIÓN Y PLANIFICACIÓN
SARA CALVO FERNÁNDEZ	ANA MANSILLA PIÑÓN	ANDRÉS CERVANTES REFOJOS	ANA ISABEL CALZADILLA BOUZÓN	

CITE: 33-2020-00000  
 Verificación: https://sede.xunta.gal/verificac



TRANSFERENCIA - 1.982



DESLINDE APROBADO  
POR ORDEN MINISTERIAL  
O 13/03/2.002

COORDENADAS ZONA DE SERVICIO

HITO	X	Y
1	563141,6856	4812183,3587
2	563140,7007	4812185,6410
3	563138,3293	4812192,2157
4	563140,9261	4812193,7211
5	563142,8561	4812194,5211
6	563144,9262	4812195,1212
7	563146,7262	4812196,1913
8	563148,2562	4812197,0513
9	563149,6563	4812198,3214
10	563151,3263	4812198,8514
11	563154,7964	4812199,7215
12	563158,6565	4812201,4516
13	563162,1266	4812203,3218
14	563165,5967	4812204,4519
15	563168,7268	4812205,1219
16	563171,3268	4812205,5220
17	563174,3269	4812205,7221
18	563177,9270	4812205,7921
19	563182,4572	4812206,1922
20	563185,6885	4812207,0197
21	563128,8401	4812368,0038
22	563022,5652	4812333,8850
23	563085,5897	4812162,1817

--- DELIMITACIÓN ACTUAL DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO  
--- DESLINDE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE  
 PATRIMONIO CULTURAL DE GALICIA  
■ ELEMENTO CATALOGADO  
 ÁREA DE PROTECCIÓN

XUNTA DE GALICIA  
 CONSELLERÍA DO MAR

**DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS DE LOS PUERTOS DE MUGARDOS Y O SEIXO**

ZONAS DE PROTECCIÓN

TÍTULO DEL PLANO: ZONAS DE PROTECCIÓN

PUERTO: O SEIXO (MUGARDOS - A Coruña)	CLAVE PUERTO: 12-06	ESCALAS: A1: 1/500 A3: 1/1000	FECHA: DICIEMBRE 2020	Nº PLANO: 3 HOJA: 2 DE: 2
---	------------------------	-------------------------------------	--------------------------	------------------------------

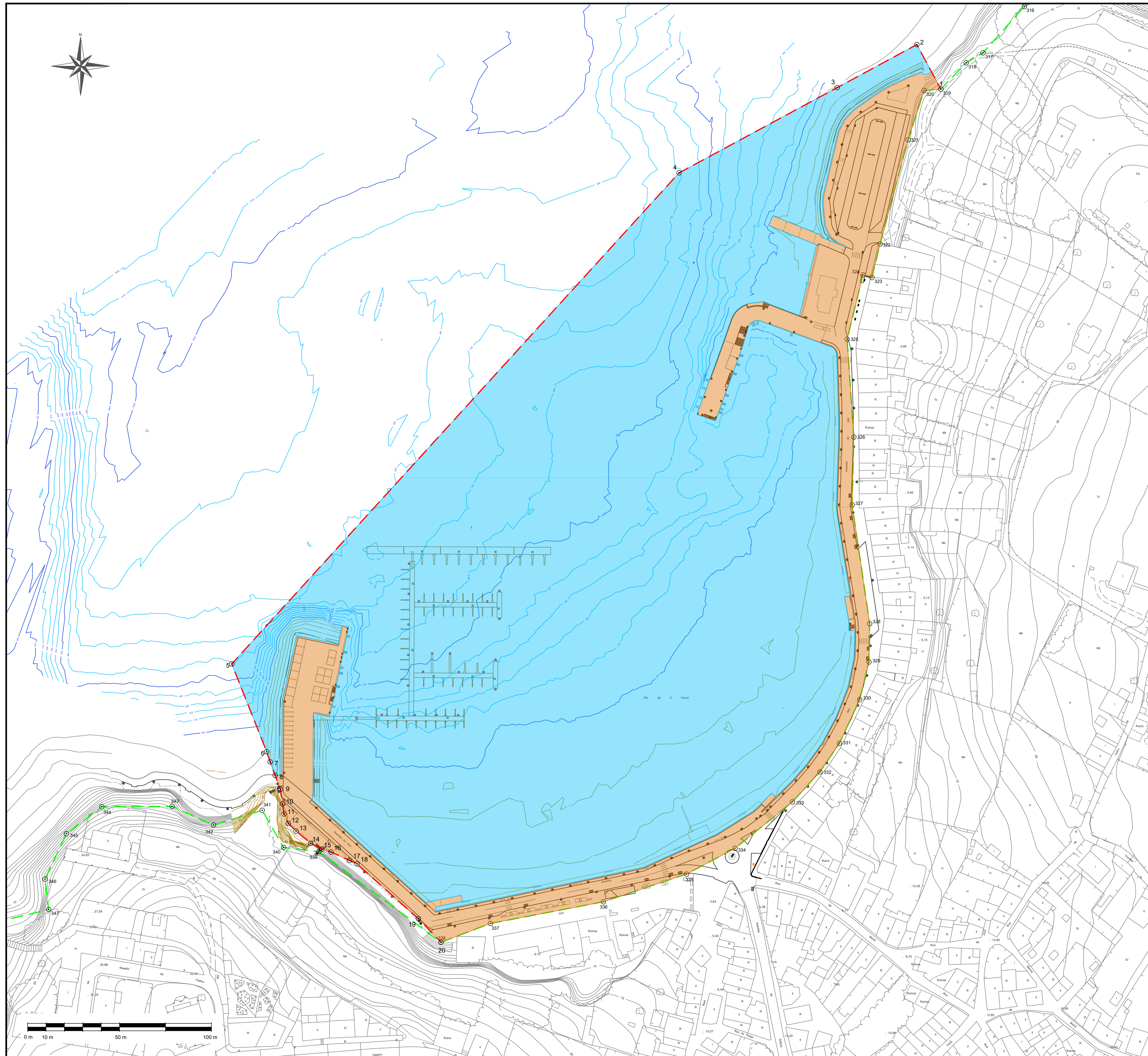
AUTORES DEL DOCUMENTO:

 SARA CALVO FERNÁNDEZ	 ANA MANSILLA PIÑÓN	 ANDRÉS CERVANTES REFOJOS	 ANA ISABEL CALZADILLA BOUZÓN
--------------------------	------------------------	------------------------------	----------------------------------



CITE: 35-2019-0008  
 Verificación: https://sede.sxg.gal/verificac



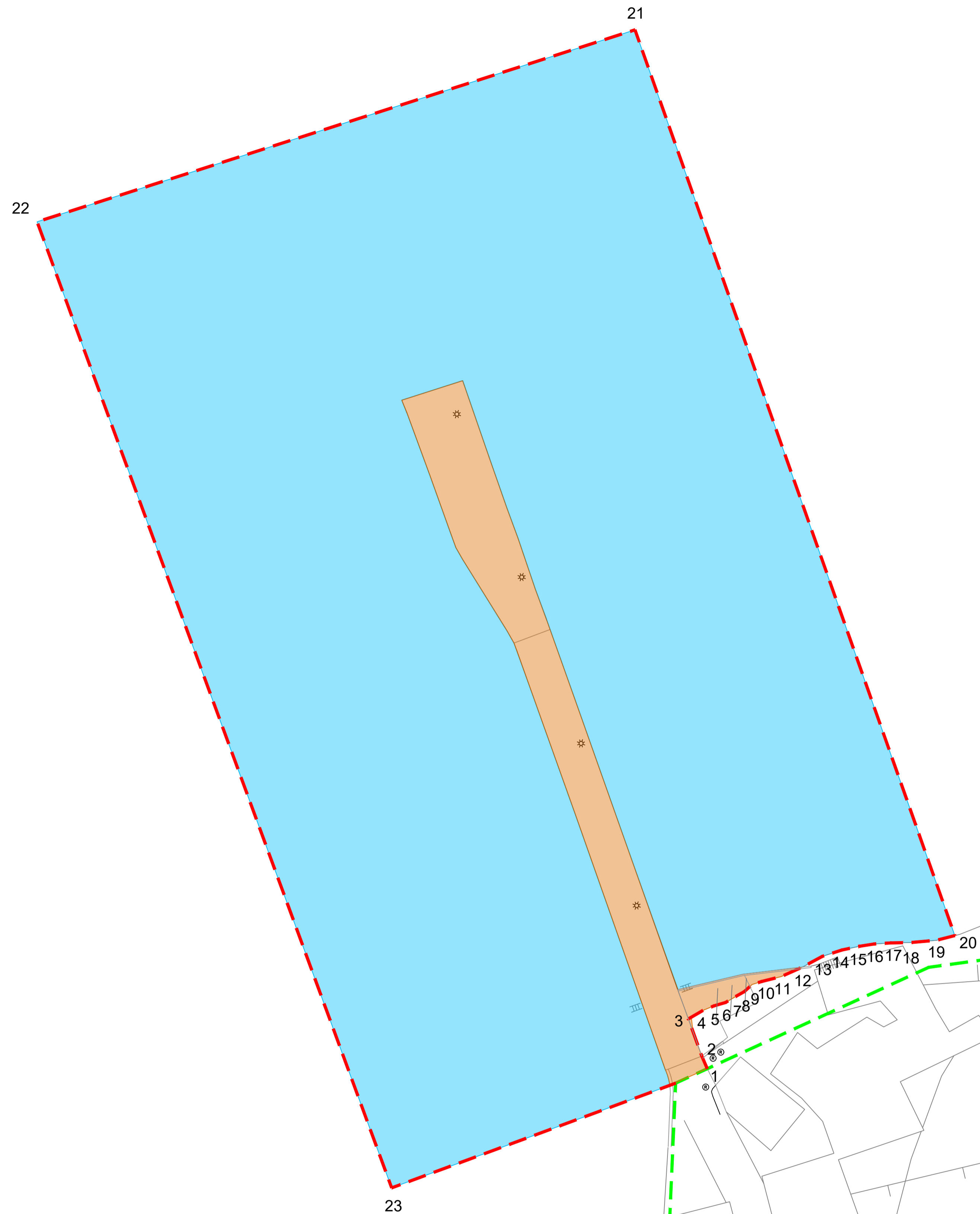
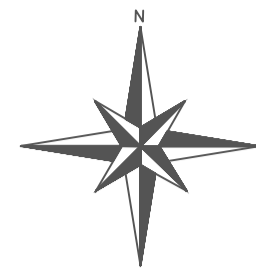


COORDENADAS ZONA DE SERVICIO PROPUESTA		
HITO	X	Y
1	560212,1258	4812786,9960
2	560199,0752	4812811,2028
3	560155,7112	4812787,8233
4	560069,7086	4812741,4556
5	559826,4390	4812474,5193
6	559845,3986	4812426,7896
7	559847,2973	4812421,2334
8	559850,0131	4812413,8439
9	559852,9130	4812406,3864
10	559854,0184	4812398,3903
11	559854,7774	4812392,9314
12	559857,1512	4812387,7936
13	559861,3647	4812383,6086
14	559869,3509	4812376,9414
15	559875,4286	4812373,8103
16	559880,4260	4812372,2451
17	559890,4636	4812367,6389
18	559894,5076	4812365,7831
19	559927,9460	4812335,9872
20	559940,2187	4812323,1756

	ZONA TERRESTRE 13.936 m <sup>2</sup>
	LAMINA DE AGUA 85.877 m <sup>2</sup>
	DESLINDE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE
	DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO PROPUESTA

<b>XUNTA DE GALICIA</b> CONSELLERÍA DO MAR		<b>Portos</b> de Galicia	
<b>DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS DE LOS PUERTOS DE MUGARDOS Y O SEIXO</b>			
TÍTULO DEL PLANO: DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO			
PUERTO: MUGARDOS (MUGARDOS - A Coruña)	CLAVE PUERTO: 12-07	ESCALAS: A1: 1/1000 A3: 1/2000	FECHA: DICIEMBRE 2020
AUTORES DEL DOCUMENTO:		JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN PORTUARIA	JEFA ÁREA DE EXPLOTACIÓN Y PLANIFICACIÓN
 SARA CALVO FERNÁNDEZ	 ANA MANSILLA PIÑÓN	 ANDRÉS CERVANTES REFOJOS	 ANA ISABEL CALZADILLA BOUZÓN

CITE: 30-2019-00000  
 Verificación: https://sede.sxg.gal/verificac

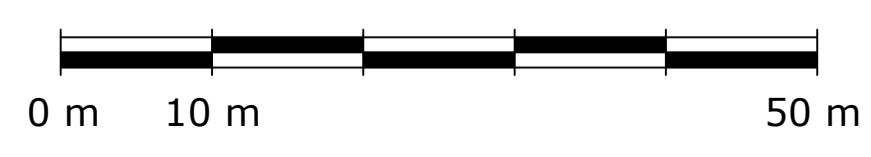


COORDENADAS ZONA DE SERVICIO		
HITO	X	Y
1	563141,6856	4812183,3587
2	563140,7007	4812185,6410
3	563138,3293	4812192,2157
4	563140,9261	4812193,7211
5	563142,8561	4812194,5211
6	563144,9262	4812195,1212
7	563146,7262	4812196,1913
8	563148,2562	4812197,0513
9	563149,6563	4812198,3214
10	563151,3263	4812198,8514
11	563154,7964	4812199,7215
12	563158,6565	4812201,4516
13	563162,1266	4812203,3218
14	563165,5967	4812204,4519
15	563168,7268	4812205,1219
16	563171,3268	4812205,5220
17	563174,3269	4812205,7221
18	563177,9270	4812205,7921
19	563182,4572	4812206,1922
20	563185,6885	4812207,0197
21	563128,8401	4812368,0038
22	563022,5652	4812333,8850
23	563085,5897	4812162,1817

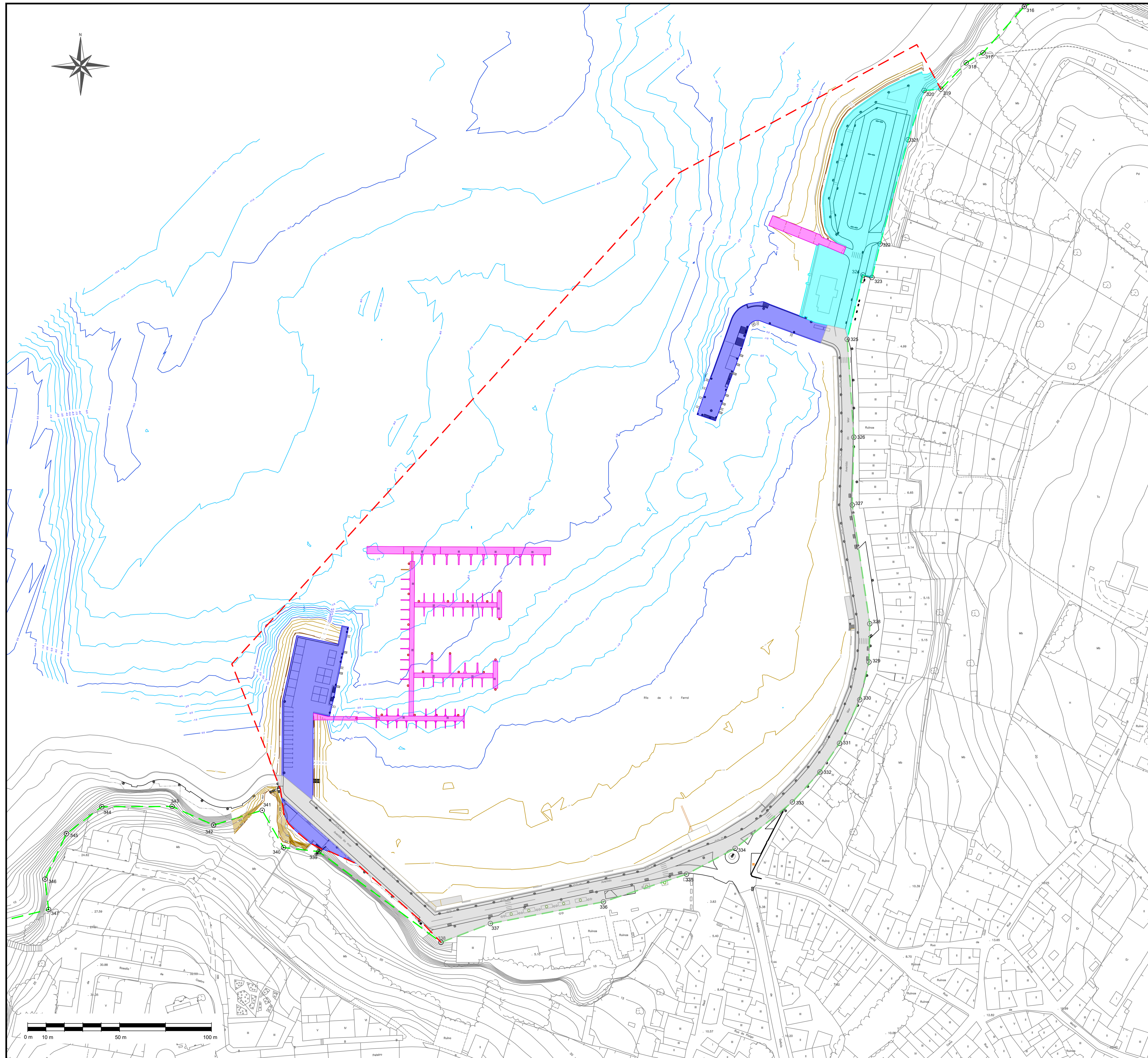
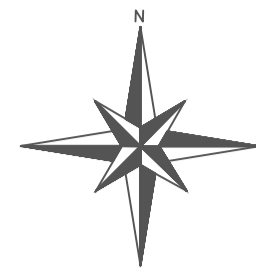
	ZONA TERRESTRE 1.111 m <sup>2</sup>
	LAMINA DE AGUA 18.300 m <sup>2</sup>
	DESLINDE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE
	DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO PROPUESTA DEL PUERTO




DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS DE LOS PUERTOS DE MUGARDOS Y O SEIXO			
TÍTULO DEL PLANO: DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO			
PUERTO: O SEIXO (MUGARDOS - A Coruña)	CLAVE PUERTO: 12-06	ESCALAS: A1: 1/500 A3: 1/1000	FECHA: DICIEMBRE 2020
AUTORAS DEL DOCUMENTO:		JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN PORTUARIA	JEFA ÁREA DE EXPLOTACIÓN Y PLANIFICACIÓN
SARA CALVO FERNÁNDEZ	ANA MANSILLA PIÑÓN	ANDRÉS CERVANTES REFOJOS	ANA ISABEL CALZADILLA BOUZÓN




OCS 3-2020-0108  
 Verificado: https://sede.xunta.gal/ocv



	USO INFRAESTRUCTURA BÁSICA 6.002 m <sup>2</sup>
	USO PESQUERO 2.897 m <sup>2</sup>
	USO MIXTO PESQUERO - Náutico Deportivo 1.474 m <sup>2</sup>
	USO COMPLEMENTARIO 4.493 m <sup>2</sup>
	DESLINDE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE
	DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO PROPUESTA







**XUNTA DE GALICIA**  
CONSELLERÍA DO MAR



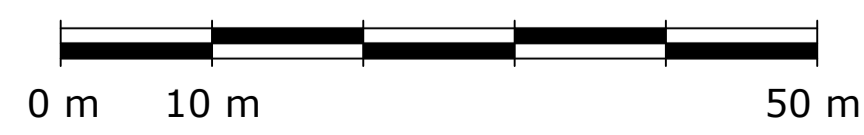
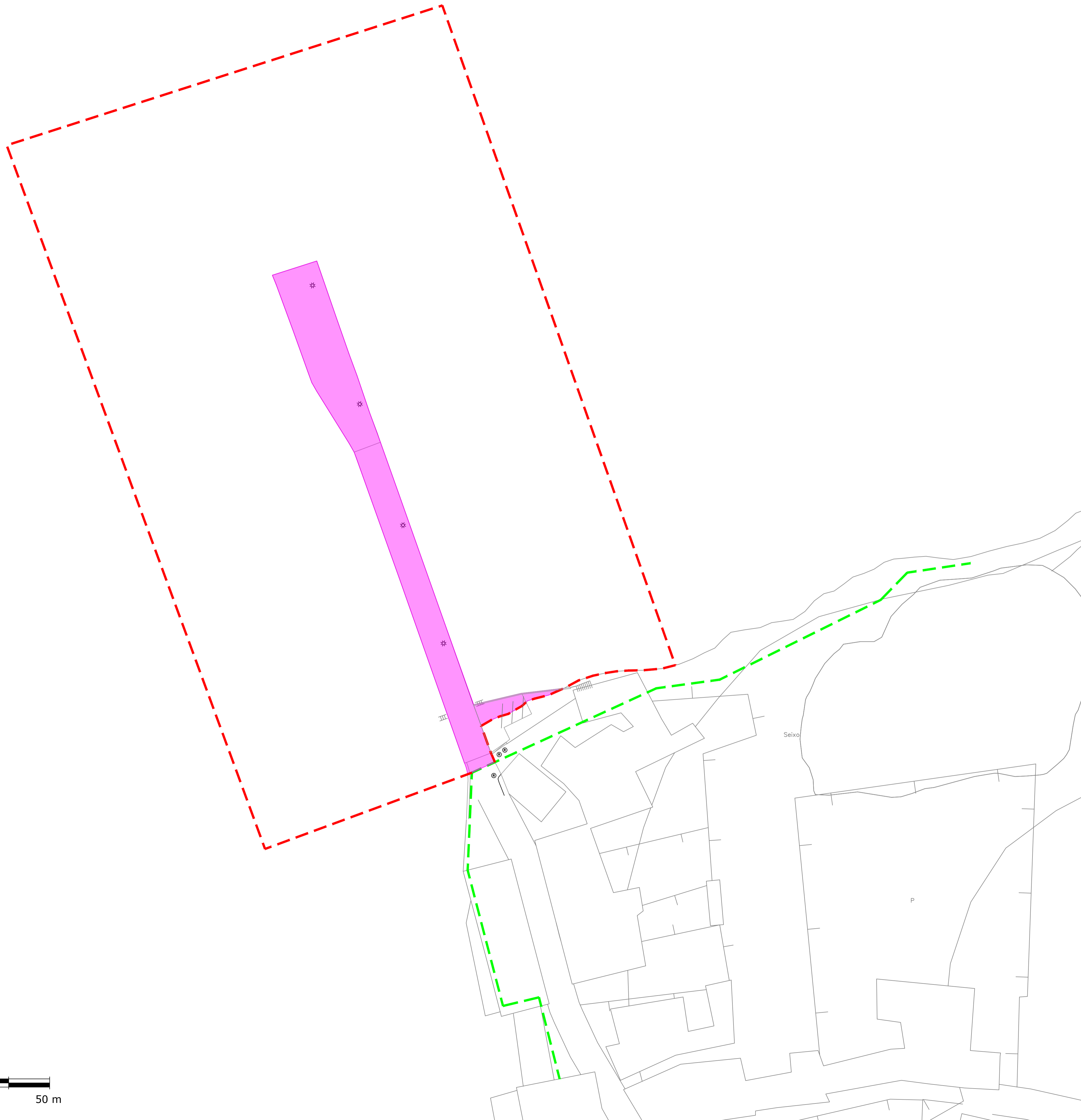
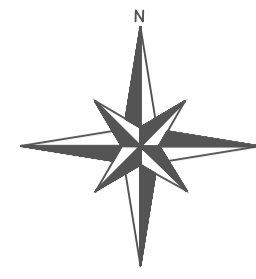
**Portos**  
de Galicia

**DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS DE LOS PUERTOS DE MUGARDOS Y O SEIXO**

TÍTULO DEL PLANO: DELIMITACIÓN DE USOS			
PUERTO: MUGARDOS (MUGARDOS - A Coruña)	CLAVE PUERTO: 12-07	ESCALAS: A1: 1/1000 A3: 1/2000	FECHA: DICIEMBRE 2020 Nº PLANO: 6 HOJA: 1 DE: 2
AUTORAS DEL DOCUMENTO:		JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN PORTUARIA	JEFA ÁREA DE EXPLOTACIÓN Y PLANIFICACIÓN
 SARA CALVO FERNÁNDEZ	 ANA MANSILLA PIÑÓN	 ANDRÉS CERVANTES REFOJOS	 ANA ISABEL CALZADILLA BOUZÓN

CITE: 33-2020-00000  
 Verificación: https://sede.xunta.gal/verificac





	USO MIXTO PESQUERO - NÁUTICO DEPORTIVO 1.110 m <sup>2</sup>
	DELINDE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE
	DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO

XUNTA DE GALICIA  
CONSELLERÍA DO MAR

Portos  
de Galicia

<b>DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS DE LOS PUERTOS DE MUGARDOS Y O SEIXO</b>				
TÍTULO DEL PLANO: DELIMITACIÓN DE USOS				
PUERTO: O SEIXO (MUGARDOS - A Coruña)	CLAVE PUERTO: 12-06	ESCALAS: A1: 1/500 A3: 1/1000	FECHA: DICIEMBRE 2020	Nº PLANO: 6 HOJA: 2 DE: 2
AUTORAS DEL DOCUMENTO:		JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN PORTUARIA		JEFE ÁREA DE EXPLOTACIÓN Y PLANIFICACIÓN
 SARA CALVO FERNÁNDEZ	 ANA MANSILLA PIÑÓN	 ANDRÉS CERVANTES REFOJOS	 ANA ISABEL CALZADILLA BOUZÓN	

Verificación: https://sede.xunta.gal/verificac